

SESIÓN PÚBLICA ORDINARA NÚMERO 18 DIECIOCHO, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EL DÍA 07 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, FUNGIENDO COMO PRESIDENTA LA DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA Y EN LA SECRETARÍA EL DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Y EL DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Compañeras y compañeros Diputados, hoy lunes 07 siete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, siendo las 12:07 doce horas con siete minutos, se abre la Sesión Pública Ordinaria número 18 dieciocho, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Por lo que solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por indicaciones de la Presidencia damos a conocer el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Orden del Día;
2. Lista de asistencia;
3. Declaración del quórum, y en su caso, instalación formal de la Sesión;
4. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Pública Ordinaria No. 17, celebrada el 02 de agosto de 2017;
5. Lectura de la Síntesis de Comunicaciones;
6. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, relativo a dos iniciativas con proyecto de decreto mediante las cuales se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima;
7. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Educación y Cultura, relativo a una iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado de Colima y de la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima;
8. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez,

Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el inciso a) del tercer párrafo y adiciona un cuarto párrafo al artículo 25; se adicionan las fracciones IX a XVI del artículo 27; y se reforma la fracción II del artículo 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Colima;

9. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Salud y Bienestar Social, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Colima;
10. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma la fracción I del artículo 21 de la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima;
11. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima;
12. Asuntos generales;
13. Convocatoria para la próxima sesión; y
14. Clausura.

Colima, Col., 07 de agosto de 2017.

Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que fue leído que se acaba de leer.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se les pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden de día que fue leído. De conformidad al orden del día que acaba de ser aprobado, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. En cumplimiento de la indicación de la Diputada Presidenta procedo a pasar lista de presentes. Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputada Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputada Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputada Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputada Julia Lizet Jiménez Angulo, Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputado Joel Padilla Peña. Le informo Diputada Presidenta que se encuentran 22 veintidós legisladores que integran esta Asamblea, de la misma manera le informo que faltan con justificación los Diputados Riult Rivera Gutiérrez, el Diputado Santiago Chávez Chávez y la Diputada Martha Alicia Meza Oregón.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Una vez verificada la lista de presentes, ruego a ustedes compañeras y compañeros legisladores y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación formal de la presente Sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las 12:17 doce horas con diecisiete minutos del día 07 siete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, se declara formalmente instalada la sesión ordinaria número 18 correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional y ser válidas las resoluciones que en esta se tomen. Pueden sentarse. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaria de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número 17 diecisiete celebrada el día 02 dos de agosto del presente año.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Diputada Presidente, en virtud de que ya fue enviada previamente por vía electrónica el acta en mención de la sesión anterior, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar su lectura del citado documento y proceder únicamente a su discusión y aprobación en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Diputada Gabriela de la Paz. ¿No?. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se preguntan a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que es aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de la sesión pública ordinaria número 16 dieciséis. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Diputada,... es el acta,... otra vez,... no,... ha, ok. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la acta de referencia.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el acta en referencia. En el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Diputada Presidenta, en virtud de que ya fue enviada previamente por vía electrónica la síntesis de comunicación de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracciones I, 112, fracción IV y 136 fracción I, del Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura y que la misma sea insertada íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Diputada Gabriela, Martha Sosa y Norma Padilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Diputada Presidenta, solicito me pueda hacer turnar copia del oficio del punto número 7, ya que se trata, la respuesta que están dando de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sobre los servicios de baño que fueron retirados de la autopista, más bien, Colima-Manzanillo, en la cual presenté yo, en los meses pasados, hace aproximadamente tres meses, un exhorto para que se investigara cual fue el motivo que estos fueron retirados. Solo pido que se me entregue una copia de este oficio. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Solicito a la Secretaría turne a la Diputada la documentación que requiere. En el uso de la voz la Diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias Presidenta, muy buenos días honorables Diputadas y Diputados, en el tema de la síntesis de comunicaciones solicitar muy atentamente, se sirva instruir a la Secretaría para que se nos proporcione copia de la documentación relacionada en el punto dos, es una comunicación del Gobierno del Estado, enviando iniciativa de ley, para modificar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Colima. De igual forma, lo que se refiere en el punto cinco, en donde el Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Atención a Víctimas remite, pone a disposición de este Congreso, información para construir una agenda de trabajo común que nos permita abordar los retos que se enfrentan en materia de atención a víctimas. Es la solicitud atenta Presidenta. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. De igual forma solicito a la Secretaría entregue la documentación requerida por la Diputada Marta Sosa. En el uso de la voz la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Gracias Diputada Presidenta. Solamente para solicitar me envíen copia por favor, en físico porque el sistema que están utilizando de internet, no puede acceder a mí Ipad, no puedo obtener ahí la información entonces, por favor, que me manden copias del punto número 9 de la síntesis de comunicaciones que es una petición de particulares. Es cuanto gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. De igual forma solicito a la Secretaría proceda de la misma manera para que la Diputada pueda tener ese documento en físico. En el uso de la voz la Diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Bien, muy buenos días a todos los Diputados compañeros, con el permiso de esta Soberanía, miren, nada más, igualmente Diputada Presidenta, Secretarios, solicitar copia del asunto que se da cuenta en el punto número 14, es un punto que tiene su, en su en el asunto tiene la alerta de violencia de género, contra las mujeres del Estado de Colima, es un tema importante yo quisiera que me turnaran una copia, se lo solicito muy atentamente.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. De igual forma solicito a la Secretaría proceda de la misma manera para que se le entregue a la diputada Lety Zepeda, el documento que solicita. No habiendo más intervenciones, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación

económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior, por lo tanto, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente por vía electrónica.

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

1. Oficio número SGG.-ARG258/2017, de fecha 21 de julio del presente año, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite 19 Iniciativas enviadas por el Ejecutivo Estatal, relativas a otorgar pensiones por **jubilación** a los CC. Marco Antonio Michel Ureña, Norma Angélica Cedeño González, Francisco Maldonado Tapia, Ma. de la Paz Covarrubias Virgen, Ma de Lourdes Gómez Valles, Ma Trinidad Montes Macías, Daniel Juan Camacho Magaña, María Esther Velásquez Llerenas, Concepción Galván Ramírez, Rosa María Salazar Rodríguez, Juana Edith López Guadarrama, Celia Fuentes Martínez, Ana Marcela Rosales Andrade, Ma. Lourdes Viveros García, Silvia Gómez Beltrán, Juan Manuel Gutiérrez Montes, José Neri Zamora, Carmen Noemí Gutiérrez Álvarez y María Victoria Aldama Morales.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos;
2. Oficio número SGG.-ARG259/2017, de fecha 21 de julio del presente año, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos;
3. Oficio número SGG.-ARG260/2017, de fecha 21 de julio del presente año, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite 5 Iniciativas enviadas por el Ejecutivo Estatal, relativas a otorgar pensiones por **vejez** a los CC. Rigoberto Sierra Paredes, Porfirio Valencia Cortez y José Luis Puga Gómez; por **viudez** a las CC. Ma Concepción Romero Torres y Clementina González; y por **orfandad** a la C. Antonia Pérez Martínez.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos;
4. Oficio número SGG.-LTS/267/2017, de fecha 26 de julio del presente año, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante da a conocer para los efectos procedentes y remite el oficio **CP2R2A.-3572.8**, de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva

de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, quien da a conocer que en sesión celebrada en esa fecha se aprobó un dictamen con punto de acuerdo que entre otras cosas, “exhorta a los Congresos locales para que adopten las medidas legislativas necesarias y se cuente con sistemas de procuración e impartición de justicia con perspectiva de género, con especial atención en los delitos cometidos por razones de género”.- Se toma nota y se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Igualdad de Género;

5. Oficio número CEAV/CE/325/2017, de fecha 16 de junio del presente año, suscrito por el C. Sergio Jaime Rochín del Rincón, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por medio del cual la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se pone a disposición del H. Congreso del Estado de Colima para construir una agenda de trabajo común que les permita abordar los retos que enfrentan en materia de atención a víctimas.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales;
6. Se da cuenta con el oficio sin número de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por la Diputada Secretaria Guillermina Morquecho Pazzi, por medio del cual informa que la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí clausuro el segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de su ejercicio legal y eligió e instaló la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del uno de julio al catorce de septiembre de 2017;
7. Se da cuenta con el oficio número SELAP/UEL/311/1239/17 de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por el Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación; por medio del cual remite copia del oficio número DGV/JDR/1.3.-105/2017, suscrito por la Mtra. Jéssica Duque Roquero, Directora General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el anexo que en dicho oficio se menciona, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se solicita a esa Dependencia investigue los motivos por los cuales en el tramo carretero autopista Armería Manzanillo, en la caseta de Cuyutlán, fue retirado el servicio de sanitarios públicos y se analice la posibilidad de seguir contando con dicho servicio;
8. Oficio número 553/2017, de fecha 27 de julio del presente año, suscrito por el L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado; por medio del cual remite el informe trimestral de aplicación del presupuesto autorizado, correspondiente al periodo de abril a junio de 2017.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos;

9. Oficio sin número de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Francisco Javier Osorio Medina, por medio del cual solicita se exhorte al Gobernador para que de inmediato resuelva la problemática que les aqueja con motivo de que el Secretario de Gobierno, Arnoldo Ochoa González, con recibos falsos y juicio fraudulento, logró hacerse de la escritura de su predio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones;
10. Circular no. 13 de fecha 29 de junio de 2017, suscrita por el Lic. Eroy Angeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo; por medio del cual comunica la integración de la Directiva que fungirá durante el mes de julio del año 2017.- Se toma nota y se archiva;
11. Oficio número HCE/SG/AT/727, de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por el Dip. Ángel Romero Garza Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por medio del cual informa la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Se toma nota y se archiva;
12. Oficio número HCE/SG/AT/728, de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por el Dip. Ángel Romero Garza Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por medio del cual informa la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con efectos a partir del 30 de junio del año en curso.- Se toma nota y se archiva;
13. Oficio número HCE/SG/AT/730, de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por el Dip. Carlos Alberto García González, Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por medio del cual informa la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando en aptitud de ejercer sus funciones a partir del 1 de julio del presente año.- Se toma nota y se archiva;
14. Se da cuenta del oficio número SELAP/300/1751/17, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación; por medio del cual remite copia del similar número SDH/900/0077/2017, suscrito por el Lic. Oscar Hernández Salgado, Secretario Particular del Subsecretario de Derechos Humanos, mediante el

cual responde al Punto de Acuerdo por el que se exhorta informar sobre la situación que guarda el proceso de emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Colima;

15. Oficio número HCE/SG/AT/741, de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el Dip. Carlos Alberto García González, Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por medio del cual informa la integración de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria convocada.- Se toma nota y se archiva;
16. Oficio número HCE/SG/AT/742, de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el Dip. Issis Cantú Manzano, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por medio del cual informa la Clausura de la Sesión Pública Extraordinaria, convocada para celebrarse en esa fecha.- Se toma nota y se archiva;
17. Circular número 149, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito por los Diputados Juan Gabriel Villafañá Covarrubias y Rigoberto Paredes Villagómez, Prosecretario en funciones de Secretario y Segundo Secretario, respectivamente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; por medio del cual comunican la apertura y clausura del segundo período extraordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.- Se toma nota y se archiva;
18. Circular número 29/2017, de fecha 15 de julio de 2017, suscrito por los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Yucatán; por medio del cual comunican la integración de la Diputación Permanente, así como la Clausura del Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al segundo año de la LXI Legislatura.- Se toma nota y se archiva;
19. Circular número 30/2017, de fecha 15 de julio de 2017, suscrito por los Diputados integrantes de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Yucatán; por medio del cual comunican la instalación de la Diputación Permanente de la LXI Legislatura.- Se toma nota y se archiva;
20. Circular número 31/2017, de fecha 22 de julio de 2017, suscrito por los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Yucatán; por medio del cual comunican la Apertura y Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura.- Se toma nota y se archiva;
21. Oficio número HCE/SG/AT/739, de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por la Dip. Issis Cantú Manzano, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por medio del cual informa y

remite el Punto de Acuerdo número LXIII-97, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, aprobó en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Justicia Cotidiana.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales;

22. Oficio LXI/2DO/SSP/DPL/01519/2017, de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por la Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por medio del cual informa de la Clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Se toma nota y se archiva;
23. Circular número 20, de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Mtro. Igmar Francisco Medina Matus, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca; por medio del cual informa la elección de la Segunda Secretaria B de la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva;
24. Circular número 147, de fecha 29 de junio de 2017, suscrita por los Diputados Angélica Casillas Martínez y Juan Carlos Alcántara Montoya, Primera y Segundo Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato; por medio del cual comunican la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones, la instalación y la integración de la Diputación Permanente, del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.- Se toma nota y se archiva;
25. Oficio número 036/2017-P.E, de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por el Profr. Ramón Javier Padilla Balam. y la C.P. Gabriela Angulo Sauri, Diputado Presidente y Diputada Secretaria, respectivamente, del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual comunican la elección de la Mesa Directiva y la Declaratoria de apertura y Clausura del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo.- Se toma nota y se archiva;
26. Oficio número 046/2017, de fecha 1º de agosto del año en curso, suscrito por la L.T.S. Rocio Figueroa Verduzco, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., a través del cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de JUNIO del año 2017.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de

los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado;

27. Oficio número S.A. 118/2017, de fecha 1° de agosto del año en curso, suscrito por la Profr. Francisco Campos Preciado, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., a través del cual remite el Informe de Avances de Gestión Financiera de Enero a Junio de 2017.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado; y

28. Oficio número S.A. 118/2017, de fecha 1° de agosto del año en curso, suscrito por la Profr. Francisco Campos Preciado, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., a través del cual remite el Informe de Avances de Gestión Financiera de Enero a Junio de 2017.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 07 DE AGOSTO DE 2017.
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
SECRETARIO SECRETARIO

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Continuando con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Adultos Mayores y Discapacidad, relativo a dos iniciativas con proyecto de decreto mediante las cuales se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado..... con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaro un receso.....**RECESO**..... Siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión. En el uso de la voz el Diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y compañeros Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas

y amigos de los medios de comunicación. Con su permiso Diputada Presidenta. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito de favor someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Federico Rangel Lozano, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra al Diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Gracias Diputada Presidenta.
.....DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA.....

DICTAMEN NÚMERO 134 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE A DOS INICIATIVAS DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, LA PRIMERA RELATIVA A REFORMAR LAS FRACCIONES VI Y VII; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA; LA SEGUNDA RELATIVA A ADICIONAR LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 49; Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 102, AMBOS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

Los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y *de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad*, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, dos iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto, la primera *relativa a reformar las fracciones VI y VII; y adicionar la fracción VIII al artículo 49 de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima; y la segunda relativa a adicionar la fracción VIII al artículo 49; y la fracción XV al artículo 102, ambos de la Ley de los*

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima; de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.-*La Diputada Adriana Lucia Mesina Tena, y demás integrantes del grupo parlamentario del PAN, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 24 de abril de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar las fracciones VI y VII; y adicionar la fracción VIII todos del artículo 49 de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima.*

Que mediante oficio número DPL/1185/017 de fecha 24 de abril de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a las Comisiones; de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y *de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad* la iniciativa en materia, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.-*El Diputado Federico Rangel Lozano y demás integrantes del PRI, PNAL, PVEM Y PT, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 24 de abril de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar la fracción VIII al artículo 49; y la fracción XV al artículo 102, ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima.*

Que mediante oficio número DPL/1189/017 de fecha 24 de abril de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a las Comisiones; de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y *de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad*, la iniciativa en materia, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los diputados que integramos las Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

1.-*La Diputada Adriana Lucia Mesina Tena, y demás integrantes del grupo parlamentario del PAN, en la exposición de motivos que la sustentan, señalan textualmente que:*

“Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos

de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.

En fechas recientes, el Congreso de la Unión, reformo la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de regular que las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender, proteger y sancionar los casos en que las niñas, los niños o adolescentes se vean afectados por la exposición a contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo que contengan contenido violento, explícito o impropio para la edad de la niña, niño o adolescente en cuestión.

En atención a lo anterior, mi intención de reformar las fracciones VI y VII; y adicionar la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, para homologar la reforma antes mencionada, en concordancia a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, vigente.

En conclusión, prevenir, atender y sancionar contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos que contengan violencia para niñas, niños o adolescentes, da sustento jurídico a la Ley Estatal en materia, protegiendo los Derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, de nuestras niñas, niños y adolescentes del Estado de Colima”.

II.-El Diputado Federico Rangel Lozano y demás diputados integrantes del PRI, PNAL, PVEM Y PT, en la exposición de motivos que la sustentan, señalan textualmente que:

“El interés superior de los niños, niñas y adolescentes implica que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida.

Así, todas las autoridades deben asegurar y garantizar que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se les involucre, todos los niños, niñas y adolescentes tengan el disfrute y goce de todos sus derechos humanos, especialmente de aquellos que permiten su óptimo desarrollo, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos afectivos, la educación y el sano esparcimiento, elementos esenciales para su desarrollo integral.

El principio del interés superior del menor de edad implica que la protección de sus derechos debe realizarse por parte de las autoridades a través de medidas reforzadas o agravadas en todos los ámbitos que estén relacionados directa o indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, ya que sus intereses deben protegerse siempre con una mayor intensidad.

En esa lógica, todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender, proteger y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por la exposición a contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo que incluyan contenido violento, explícito o impropio para la edad de niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, la exposición de contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo dirigidos a los menores de edad deben de tener en cuenta:

- *Las diferencias de nivel de comprensión;*
- *Ajustarse a su edad;*
- *La capacidad y la madurez de los menores.*

Esto es, dichos contenidos deben ajustarse de acuerdo a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las niñas, niños y adolescentes.

En ese orden de ideas, los iniciadores consideramos pertinente incorporar a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, la disposición que establezca que las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender, proteger y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por la exposición a contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo que incluyan contenido violento, explícito o impropio para la edad de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo se propone adicionar la obligación para quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia; consistente en que deberán tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y proteger la exposición de las niñas, niños o adolescentes a contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo que incluyan contenido violento, explícito o impropio para la edad de niñas, niños y adolescentes.

Todo lo anterior en aras de proteger el interés superior de la niñez colimense, entendido este como el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social.

Así pues, por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

III.-Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, la emisión del criterio técnico respecto a las iniciativas señaladas en las fracciones que antecede, ello mediante oficios DJ/340/017 y DJ/341/017 ambos de fechas 09 de mayo de 2017; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, de la primera iniciativa el Director de Consultoría y Normatividad, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas emitió el criterio correspondiente, según consta en el oficio D.C.N./75/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, el cual refiere que de aprobarse dicho proyecto de iniciativa, se estima no tendría un impacto presupuestario, por lo que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, y los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emite el dictamen positivo, así mismo menciona que la Dirección General de Planeación y Control, manifiesta lo siguiente: Los aspectos a los que refiere la iniciativa, se alinea con el Eje 2, Colima con mayor calidad de vida y con el Eje 3, Colima Seguro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que existe congruencia para su discusión en el Pleno.

Con relación a la segunda iniciativa en estudio, el Director de Consultoría y Normatividad, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas emitió el criterio correspondiente, según consta en el oficio D.C.N./496/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, el cual refiere que la Dirección de Presupuesto, de la Dirección General de Egresos, estima que de aprobarse dicho proyecto de iniciativa, no se tendría un impacto presupuestario, por lo que se emite el dictamen en sentido positivo, así mismo que la Dirección General de Planeación y Control, determina que los aspectos a los que se refiere la iniciativa para las adiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, se alinea con el Eje 2, Colima con mayor calidad de vida y con el Eje 3, Colima Seguro, del Plan Estatal de Desarrollo de Colima 2016-2021, por lo que existe congruencia para su discusión en el Pleno.

Finalmente, se solicitó a la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF, la emisión de un criterio técnico que incluya impacto presupuestal, análisis jurídico y si tiene relación al plan estatal, en el cual dio respuesta ello mediante oficio D.A.J. 195/2017, de fecha 27 de junio de 2017, en el cual refiere que las iniciativas en estudio las consideran técnica y presupuestalmente viables.

IV.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, con fecha a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en la fracción III del artículo 53 y la fracción I del artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Honorable Congreso del Estado, ostenta la potestad de reformar, abrogar y derogar las leyes que expidiere, y así también dictaminar, iniciativas en materia de de niñez, juventud, adultos mayores y discapacidad.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la iniciativa materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los términos que a continuación se marcan.

Que el propósito de las iniciativas en estudio es adicionar diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, a efecto de regular que las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender, proteger y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: **La exposición a contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo que contengan contenido violento, explícito o impropio para la edad de la niña, niño o**

adolescente en cuestión; y en segundo término la iniciativa presentada por el Diputado Federico Rangel Lozano, propone establecer como obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, que: Tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y proteger la exposición de las niñas, niños o adolescentes a contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo que incluyan contenido violento, explícito o impropio para la edad de niñas, niños y adolescentes.

Bajo este tenor, estas Comisiones dictaminadoras consideramos importante mencionar primeramente el interés superior del menor, en el cual se entiende el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, en inglés CRC) es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989, a través del cual se enfatiza que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

Como todos los tratados sobre derechos humanos, el texto de la CDN se fundamenta en tres grandes principios: los derechos son universales, es decir que conciernen a todos los niños y niñas; son indivisibles, dado que la CDN no jerarquiza los derechos que contiene, y, estrechamente vinculado con lo anterior, son interdependientes. En otras palabras, no hay primacía de un derecho sobre los demás por cuanto el cumplimiento de cada uno depende de la garantía efectiva del resto.

A estas nociones compartidas con el conjunto de tratados de derechos humanos, se le suman cuatro principios específicos de la CDN: el interés superior del niño, el derecho a la no discriminación, el derecho a la vida, la sobrevivencia y el desarrollo y finalmente, el derecho a la libertad de expresión y ser escuchado. En efecto, el Comité de los Derechos del Niño otorgó mayor relevancia al contenido de los artículos 2, 3, 6 y 12.4 que contienen estas nociones, posicionándolas como “principios generales”. De este modo, de acuerdo con el SIPI,⁵ estos artículos constituyen derechos en sí mismos, y a la vez se instauran como guía para la interpretación y respeto de todos los demás derechos presentes en la Convención.

Bajo este tenor, los integrantes de estas Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, estamos seguros que con la aprobación del presente proyecto de dictamen, coadyuvara a proteger el interés superior de la niñez colimense.

TERCERO.-Al respecto cobran aplicación los siguientes sustentos jurídicos:

El párrafo primero del la fracción I del artículo 1º de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala textualmente:

“I.- La vida es un derecho inherente a toda persona. El Estado protegerá y garantizará este derecho desde el momento de la concepción. La familia constituye la base fundamental de la sociedad. El Estado fomentará su organización y desarrollo, por la misma razón; el hogar y, particularmente, la niñez será objeto de especial protección por parte de las autoridades, quienes velarán y cumplirán con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Toda medida o disposición protectora de la familia y de la niñez, se considerarán de orden público. Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.

Así mismo señalo lo estipulado en el artículo 4 primer y segundo párrafo del mismo ordenamiento legal citado, el cual señala:

“Art. 4º.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Así mismo, cobra aplicación la siguiente tesis de jurisprudencia 1a./J. 44/2014 (10a.) citada, publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 6 de junio de 2014 a las 12:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 7, Tomo I, junio de 2014, página 270, publicada el viernes 4 de diciembre de 2015 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son: **INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. DIMENSIONES EN QUE SE PROYECTA LA APLICACIÓN DE ESTE PRINCIPIO.** De la jurisprudencia 1a./J. 44/2014 (10a.), de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de título y subtítulo: **"INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU CONFIGURACIÓN COMO CONCEPTO JURÍDICO INDETERMINADO Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN A CASOS**

CONCRETOS." (1), deriva que el interés superior del menor es un principio vinculante dentro de nuestro ordenamiento jurídico, cuya aplicación se proyecta en tres dimensiones: a) como derecho sustantivo, en cuanto a que el interés referido sea consideración primordial y se tenga en cuenta al sopesar distintos intereses respecto a una cuestión debatida; b) como principio jurídico interpretativo fundamental, en el sentido de que si una norma jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la que satisfaga de forma más efectiva sus derechos y libertades, a la luz del interés superior del menor; y, c) como norma de procedimiento, conforme a la cual, siempre que se tome una decisión que afecte los intereses de uno o más menores de edad, deberá incluirse en el proceso de decisión, una estimación de las posibles repercusiones en ellos. Asimismo, la justificación de la medida adoptada deberá dejar patente que se consideró el interés superior del menor en el análisis de las diversas alternativas posibles.

Amparo directo en revisión 1072/2014. 17 de junio de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Julio César Ramírez Carreón.

Finalmente esta Comisión dictaminadora, coincide cabalmente en relación a que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, sean obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender, proteger y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por la exposición a contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo que incluyan contenido violento, explícito o impropio para la edad de niñas, niños y adolescentes, con el propósito de que dichos contenidos deben ajustarse de acuerdo a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y del 129 a 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones VI y VII; y se adiciona la fracción VIII al artículo 49; se reforman las fracciones XIII y XIV, y se adiciona la fracción XV del artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 49. . . .

I a V. . . .

VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las

peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;

VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral; **y**

VIII. La exposición a contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo que contengan contenido violento, explícito o impropio para la edad de la niña, niño o adolescente en cuestión.

Artículo 102. . . .

I a XII.

XIII. Considerar la opinión y preferencia de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;

XIV. Educar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación; **y**

XV. Tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y proteger la exposición de las niñas, niños o adolescentes a contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos de todo tipo que incluyan contenido violento, explícito o impropio para la edad de niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Las Comisiones que suscriben solicitan que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 07 de agosto de 2017

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Dip. Héctor Magaña Lara
Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretaria

Dip. Joel Padilla Peña
Secretario

COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD

Dip. Norma Padilla Velasco
Presidenta

Dip. Luis Humberto Ladino Ochoa
Secretario

Dip. Joel Padilla Peña
Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, relativos a reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA GALINDO. Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV inciso B, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por la negativa.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Javier Ceballos, a favor

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas a favor.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, a favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, sí.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla a favor

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 21 veintiún votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputados. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 veintiún votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Educación y Cultura, relativo a una

iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado de Colima, y de la Ley de Fomento a la Cultura Cívica para el Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Javier Ceballos.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muy buenas tardes, con su permiso Presidenta, con el permiso de mis compañero Diputados. Con el permiso Diputado Presidente y compañeros de la Mesa Directiva. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorio del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los compañeros Diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Javier Ceballos, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior, hecha por la Diputada.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra al Javier Ceballos, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Presidenta.
.....DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA.....

DICTAMEN NÚMERO 149 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A REFORMAR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COLIMA; ASIMISMO REFORMAR EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17, LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 18 Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN XVI, PASANDO LA ACTUAL XVI A SER XVII AL ARTÍCULO 18, TODOS A LA LEY DE FOMENTO DE CULTURA CÍVICA PARA EL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

Los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Educación y Cultura, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar el artículo 56 de la Ley de la Juventud del Estado de Colima; asimismo reformar el inciso e) de la fracción II del artículo 17, la fracción XV del artículo 18 y adicionar una fracción XVI, pasando la actual XVI a ser XVII, al artículo 18, todos a la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima; de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 07 de junio de 2017, presentamos ante la Asamblea Legislativa, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar el artículo 56 de la Ley de la Juventud del Estado de Colima; asimismo reformar el inciso e) de la fracción II del artículo 17, la fracción XV del artículo 18 y adicionar una fracción XVI, pasando la actual XVI a ser XVII, al artículo 18, todos a la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima.

2.- Mediante oficio número DPL/1352/017 de fecha 07 de junio de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Educación y Cultura, la iniciativa materia del presente escrito, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Educación y Cultura, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- El Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Nuestro Compromiso por Colima, en la exposición de motivos que sustentan la presente iniciativa, señalan textualmente que:

“Los fenómenos de descomposición social, desintegración familiar y erosión institucional que nuestro país ha padecido en años recientes, han generado un ambiente adverso para el desarrollo y promoción de la adolescencia y la juventud, por lo que el aumento de la actividad que desarrollan los llamados grafiteros está sembrando de nuevo el debate y la preocupación en la sociedad, además del impacto visual y económico que esto conlleva.

Basta salir a la calle y encontraremos alguna fachada con grafiti, que daña el aspecto de nuestras ciudades y pueblos, y genera en la sociedad una sesión de inseguridad, así como una gran inversión de dinero para borrar los grafitis en

muros, fachadas, balizamiento de calles y señalética, puentes, túneles, pasos a desnivel y puentes peatonales para recuperar los espacios dañados.

Las principales que produce son la afectación a la plusvalía de los predios, la reducción de ventas en zonas grafitadas, percepción de que las zonas no son seguras, costos en la limpieza, atracción del vandalismo y disminución del turismo. Este tipo de grafiti lleva a un menoscabo patrimonial ya que cuando se realiza en una casa habitación representa un gasto para el dueño de la vivienda que implica repintar su fachada, además involucra el gasto del erario público para la recuperación y restauración de diversos muebles e inmuebles en donde se realiza éste.

Ante estas circunstancias, vemos que la población joven y el grafiti están muy relacionadas, el cual es utilizado como un medio ante la necesidad de expresión, ya que si no se encuentran opciones adecuadas para desarrollar su expresión artística, así como información apropiada acerca de los daños que puede generar el grafiti a la vía pública y sin implementación de un marco jurídico que los regule adecuadamente, se seguirán practicando y afectando el espacio visual de nuestras ciudades.

Es importante entender bajo este contexto, la emergencia de formas de expresión social como es el grafiti. La necesidad de los jóvenes de manifestar su presencia, su individualidad y sus expectativas, su inquietud por participar activamente en la colectividad, sus ideas políticas y sociales, encuentra cauce en estas formas de expresión.

Los suscritos iniciadores, consideramos que si impulsamos el reconocimiento de la validez de las inquietudes que animan la expresión callejera y su apreciación como una forma de expresión cultural, se le podrá dar un valor artístico a esas piezas, las cuales se realizan en la mayoría de los casos, con gran sentido de urbanidad, en equilibrio y respeto con el medio circundante, que deleitan a quienes las admiran y visten el paisaje.

Por ello creemos importante que la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Cultura, ambas del Gobierno del Estado, se coordinen entre sí y con los ayuntamientos de la entidad, con el objeto de contar con un registro de bienes de infraestructura urbana estatal y municipal que pueda ser destinada como espacios de expresión artística para murales o pinturas.

Estos murales o pinturas no tienen sólo la intención de limpiar y decorar los muros, sino también ser una muestra de la cultura pictórica, creando de este modo un vínculo emocional y de pertenencia con el mural. Lo cual se propone así, porque se considera que son necesarios mayores esfuerzos sociales e institucionales, que vayan acompañados de flexibilidad, comprensión, tiempo y una gran creatividad, para ofrecer sistemas de canalización, prevención y orientación, en éste y todos los ámbitos de desenvolvimiento de la adolescencia y la juventud en nuestro Estado.

Asimismo, consideramos necesario reconocer la genuina validez de la expresión juvenil y la exploración de posibles adecuaciones a los marcos regulatorios para reglamentar aquellas obras que se realicen con respeto a la propiedad privada y pública; de igual manera se estima conveniente abrir más espacios al desarrollo de las aptitudes artísticas de los jóvenes que practican el grafiti conforme a este principio, y otorgarles reconocimiento social y estímulo como creadores.

Paralelamente al reconocimiento que se busca darles a los jóvenes que se dedican a realizar grafitis; también conlleva para ellos un alto grado de responsabilidad social en el respeto de los espacios públicos y el respeto de la propiedad privada, con el objeto de evitar conductas que pueden ser consideradas como actos de vandalismo o daños a propiedad privada. Con lo cual, la misma sociedad cambia la percepción que se tiene sobre el grafiti, y se reconozca por la propia sociedad como una expresión de arte y no como un acto vandálico.

Es por ello, que se busca reformar la Ley de la Juventud del Estado de Colima y la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima, con el objeto de reconocer al grafiti como una expresión artística, impulsar espacios para su expresión y, a su vez, promover el respeto a la propiedad privada, con el firme propósito de cambiar la percepción social que existe sobre el grafiti en nuestra entidad; esto es, que se reconozca socialmente como una expresión artística y no como un acto de vandalismo”.

II.- Que los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, solicitamos a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/491/017 de fecha 19 de junio de 2017.

Al respecto, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, informó mediante oficio 072/CDCJ/017 de fecha 06 de julio de 2017, que a través del Programa de Desarrollo Cultural para la Juventud, mismo que tiene como propósito fundamental la atención a la población que se encuentra ubicada entre los 13 a los 29 años de edad, manifiestan viable la iniciativa en estudio, ya que consideran que tiene como principal objetivo el interés de aquellos jóvenes que no cuentan con recursos económicos suficientes, sociales o de espacio, que les permita integrar el arte y la cultura a su vida cotidiana.

Asimismo, estas Comisiones dictaminadoras, solicitamos a la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado, la emisión de un criterio técnico relativo a la iniciativa en estudio, ello mediante oficio DJ/491/017 de fecha 16 de junio de 2017; lo anterior en observancia al artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Al respecto la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado, informó mediante oficio 178-SI/2017 de fecha 29 de junio de 2017, que resulta pertinente y acorde al marco jurídico actual, la iniciativa que pretende reformar el artículo 56 de

la Ley de la Juventud y diversas disposiciones de la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima, toda vez que se armoniza con el marco jurídico ya existente.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en la fracción III del artículo 53, así como la fracción IX del artículo 50, ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Educación y Cultura, ostentan la potestad para conocer, analizar y dictaminar respecto a la expedición o reformas a las normas jurídicas aludidas en el proemio de esta escrito de dictamen.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la iniciativa, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los términos que a continuación se expresan:

El Graffiti en México arranca en Tijuana, frontera con Estados Unidos, lugar ideal para el intercambio cultural, siendo las personas de bajos recursos quienes se apropiaron de esta expresión con la influencia de los muralistas chicanos. La historia de la práctica del Graffiti en México, es un tanto incierta, sin embargo, lo que se especula es que el fenómeno llegó a través de la frontera.

A lo largo de los años setenta, surgieron otros núcleos importantes en ciudades como Guadalajara y Aguascalientes, lo cual se deduce y se explica por la cantidad de ciudadanos emigrantes en Norteamérica.

Asimismo podemos observar que parte de la historia del arte urbano ha tenido manifestaciones de “Street Art” en México, ya que iniciaron a finales de la década de los años ochentas en la Ciudad de México, dentro de las construcciones multifamiliares del norte de la ciudad y las líneas del metro. Desde ese entonces, el arte urbano y el Graffiti, han conformado una parte esencial de la identidad barrial en las distintas delegaciones en la ciudad. Actualmente existen distintas asociaciones y colectivos que se dedican a la proliferación de espacios para el arte urbano en la capital mexicana, más allá de las fronteras en de la capital, el estado de Querétaro se ha perfilado como uno de los máximos referentes de arte urbano en la república mexicana (gracias a los festivales de arte urbano que alberga la ciudad). Otras ciudades punta de lanza en este fenómeno cultural son Juárez, Puebla, Cholula, Tijuana, Pachuca y San Miguel de Allende.

TERCERO.- Ahora bien, los diputados que integramos estas Comisiones que dictaminan, coincidimos totalmente con el autor de la Iniciativa, reconociendo que la idea principal impulsa el motivo del cambio normativo, pues consideramos que es muy acertada y debemos recordar que como representante del pueblo tenemos la obligación de atender los problemas sociales, ya sea en el aspecto personal, profesional o laboral, de todos los ciudadanos del estado de Colima.

En este mismo punto de ideas hablamos de un cambio, en la clasificación de vandalismo a arte, dentro de las normas que nos rigen en este estado, tales son la Ley de la Juventud del Estado de Colima y la Ley de fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima, esto con el objeto de que los espacios públicos se destinen para realizar murales artísticos, lo que a la vez podrá impulsar cambios sociales.

Por lo tanto, nosotros como legisladores, debemos dar nuestro punto de vista de cual es problema social que acarrearán los “Grafiteros”, mismo que podemos deducir frecuentemente en las acciones de vandalismo que se realizan en la ciudad.

Ahora bien, los aspectos de vandalismo pueden emerger por el desorden de donde viven y socializan, pues la falta de información correcta es vaga, luego entonces cada quien opta por adquirir ideas contemporáneas para demostrar su talento, por lo que es importante entender bajo este contexto, la emergencia de formas de expresión social se puede ver reflejada en mensajes expresos con aerosol, basado en alguna imagen, letras, estilo o cualquier creatividad, asimismo esto nos da la comprensión que la necesidad de los jóvenes es de manifestar su presencia, su individualidad y sus expectativas, su inquietud por participar activamente en la colectividad, sus ideas políticas y sociales, encuentran cauce en estas formas de expresión.

También el Graffiti ha tomado dos modalidades, ilegal y legal, el primero de estos dos es notorio, pues con el simple hecho de dar un vistazo a la ciudad encontraremos demasiados espacios pintados de manera ilegal, lo que refleja que el vandalismo tiene el objetivo de hacer presencia de rebeldía, atacar el sistema o bien dañar dolosamente sin sentido, pero también está la parte legal, creativa y artística, en el cual se destaca primeramente la voluntad de los artistas urbanos de demostrar su talento personal, por lo que con el simple hecho de realizar una pieza de arte, un mural en un edificio, algo organizado por parte del artista, esto conlleva a crear arte colimense y no vandalismo, pues todo se basa en técnica, pulso y creatividad, que no todos están aptos para hacerlo, pues eso depende del artista en encontrar las técnicas para ofrecer mejor calidad, así que con estas modificaciones a estas normas jurídicas, se dará un gran impulso a los jóvenes con hambre artística, ya que con organización y dedicación podrán crear y embellecer los espacios públicos, y a su vez, pasar la voz a los demás jóvenes talentosos y ellos mismos participen de manera voluntaria a realizar obras de arte en los espacios destinados.

Es por ello que los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos que con esta reforma se logrará un impacto en beneficio al arte juvenil colimense, y además se establecerá un medio de comunicación entre el gobierno y la juventud, para que a través de las dependencias correspondientes, se acerquen y demuestren su talento en espacios públicos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y del 129 a 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 56 de la Ley de la Juventud del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 56.- El Gobierno del Estado, **a través de la Secretaría y en coordinación con la Secretaría de Cultura**, considerará mecanismos para generar políticas culturales incluyentes, promoverá el disfrute masivo de las distintas manifestaciones culturales de la juventud, estimulará el aprovechamiento artístico en la infraestructura **pública** existente y alentará un sistema promotor de iniciativas culturales juveniles.

Para estimular el aprovechamiento artístico en la infraestructura pública, la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Cultura, promoverá el registro de espacios públicos del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales que puedan ser sujetos de aprovechamientos artísticos, mediante los cuales se estimule y fomente la participación de artistas jóvenes a través de murales o pinturas mediante los cuales manifiesten su arte.

El objeto de dicho registro es que los jóvenes con talento artístico como lo es la pintura, a través de sus distintos métodos, se les autorice un espacio en la infraestructura urbana a efecto de que pueda ser susceptible de expresiones artísticas como son murales o pinturas.

SEGUNDO.- Se reforma el inciso e) de la fracción II del artículo 17, la fracción XV del artículo 18; y se adiciona una fracción XVI, pasando la actual XVI a ser XVII, al artículo 18, a la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 17.-

I. . . .

II. . . .

a) al d). . . .

e) El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes del dominio público, **y del dominio privado, evitando en todo momento actos que constituyan vandalismo sobre éstos.**

Artículo 18.-

I a la XIV. . . .

XV.- Al trabajo digno y socialmente útil;

XVI.- A ser respetado en sus bienes y derechos, contra cualquier acto de desposesión ilegal, y de cualquier acto de vandalismo; y

XVII. Las demás que señalen las leyes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputados que integramos la Comisión que suscribe, solicitamos que de ser aprobado el presente dictamen se emita el decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 07 de agosto de 2017

Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales

Dip. Héctor Magaña Lara
Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretaria

Dip. Joel Padilla Peña
Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen en estudio referente relativo a reformar el artículo 56 de la Ley de la Juventud del Estado de Colima y así también reformar el inciso e) de la fracción II del artículo 17; y la fracción XV del artículo 18; asimismo, se adiciona una nueva fracción XVI, pasando la actual XVI a ser XVII, al artículo 18; todos de la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima.

“AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV inciso B, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por la negativa.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, sí.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 20 veinte votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 20 veinte votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el inciso a), del tercer párrafo y adiciona un cuarto párrafo al artículo 25, se adicionan las fracciones IX y XVI del artículo 27 y se reforma la fracción II del artículo 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Gracias, con su permiso Diputada Presidente, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, con el permiso de los medios de comunicación. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito Presidenta por favor, someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorio del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento en tiempo y forma, a su consideración.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Federico Rangel Lozano, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación

económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra al Diputado Federico Rangel Lozano, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Con su permiso Diputada Presidenta.DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA.....

DICTAMEN NÚMERO 105 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los suscritos Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, relativa a reformar el inciso a) del tercer párrafo y adicionar un cuarto párrafo al artículo 25; reformar la fracción IX y adicionar las fracciones de la X a XVI del artículo 27; y reformar la fracción II del artículo 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Diputado Federico Rangel Lozano, y demás Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados del Partido Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del Trabajo, con fecha 23 de enero de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la iniciativa de ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar el inciso a) del tercer párrafo y adicionar un cuarto párrafo al artículo 25; reformar la fracción IX y adicionar las fracciones de la X a XVI del artículo 27; y reformar la fracción II del artículo 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Colima.

2.- Que mediante oficio número DPL/1009/017, de fecha 23 de enero de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, nos turnaron la iniciativa antes referida, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa presentada por el Diputado Federico Rangel Lozano y demás diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dentro de su exposición de motivos que la sustentan, señalan esencialmente lo siguiente:

“Con fecha 12 de julio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el Decreto número 339, por el que se crea la Ley de la Juventud del Estado de Colima.

A tres años de distancia de su entrada en vigor, es indispensable contar con un marco normativo adecuado que permita establecer disposiciones claras, precisas y complementarias de los conceptos tutelados por la Ley de la Juventud del Estado, a fin de llevar a cabo con mayor atinencia las tareas relativas a la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo integral de la juventud colimense.

Se propone, en primer término, que los consejeros ciudadanos tengan una residencia efectiva en la Entidad, para lograr un mayor compromiso con las políticas en favor de la juventud colimense; y precisar que los mismos participen en el Consejo por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual. Esto propiciaría una modificación al artículo 25.

Asimismo, se plantea que el Consejo Ciudadano de Consulta y Seguimiento de la Política Joven en el Estado, tenga una mayor participación y más atribuciones para que cumpla cabalmente en los objetivos que le señala la Ley en la materia. Para ello, se formula adicionar al artículo 27 seis facultades que tiendan a dicho objetivo. Finalmente, se sugiere clarificar en la fracción II del artículo 28, que las convocatorias a sesiones del Consejo Ciudadano se autorizarán por el propio presidente y se tramitarán por conducto del Secretario.”

II.- Los integrantes de estas Comisiones, solicitamos a la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Colima, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/0134/017 de fecha 20 de Febrero de 2017; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima. Al respecto la Secretaría, a través de su titular, emitió el criterio correspondiente, según consta en el oficio 199-SJ/2017, de fecha 18 de julio de 2017, mismo que señala sustancialmente lo siguiente:

“ . . . En lo referente a la iniciativa de reforma al artículo 25 inciso a) de la Ley, se adicionan dos aspectos, uno es la incorporación del enunciado “en pleno goce de sus derechos y contar con una residencia efectiva no menor de un año en el Estado”; y otro es la incorporación de un nuevo párrafo que, establece la temporalidad con que deberán participar los consejeros, así como la posibilidad de que sean reelectos.

Consideramos que lo referente al enunciado, “en pleno goce de sus derechos”, hace referencia al atributo más importante de las personas, nos referimos a la capacidad. Todo sujeto de derecho, por serlo, debe tener capacidad jurídica.

La capacidad se divide en capacidad de goce y capacidad de ejercicio. La capacidad de goce es la aptitud para ser titular de derechos o para ser sujeto de obligaciones. Todo sujeto debe tenerla. Si se suprime desaparece la personalidad por cuanto que impide al ente la posibilidad jurídica de actuar.

Es por lo anterior, que el enunciado “en pleno goce de sus derechos” hace una referencia a un atributo esencial de la persona, y por consiguiente, la incorporación del enunciado a la norma preestablecida, no vulnera de ninguna manera el marco jurídico en su conjunto, en ese sentido resulta positiva su incorporación.

Ahora bien en lo que respecta a la incorporación del enunciado “y contar con una residencia efectiva no menor de un año en el Estado”. Respecto a este, la intención del legislador queda clara en la exposición de motivos, que refiere que con la incorporación de dicho requisito, pretende lograr un mayor compromiso con las políticas a favor de la juventud colimense”.

En este sentido, recordaremos el objeto del Consejo Ciudadano de Consulta y Seguimiento de la Policía Joven en el Estado, consagrado en el artículo 24 de la Ley, “conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a la juventud”. En este sentido, adicionar el requisito de una residencia efectiva no menor de un año en el Estado, resulta positiva e incluso necesaria, puesto que el aspirante a Consejero, debe tener un panorama de cuáles son las políticas públicas en materia de juventud, como han funcionado con el paso de los años y si han impactado de manera positiva en la juventud del Estado.

Sin embargo, si bien es cierto que estamos de acuerdo en la incorporación de dicho requisito, resulta necesario tomar en cuenta, el ordenamiento en su conjunto y dar el orden que una norma jurídica exige, en este sentido proponemos que el enunciado “y contar con una residencia efectiva no menor de un año en el Estado” sea incorporado al inciso b) del artículo 25, ya que en dicho inciso ya se contemplaba lo referente a la residencia en el Estado, sin mencionar un tiempo mínimo de residencia.

Pasamos ahora a la adición del último párrafo del artículo 25, propuesta que reza en la siguiente manera: “Los Consejeros Ciudadanos participarán en el Consejo, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual”.

Resulta un gran acierto la propuesta, en el sentido de acotar el tiempo en que el joven consejero fungirá como tal, toda vez que la Ley no lo establece. Por otra parte se propone establecer la figura de reelección de los consejeros, en este punto, el legislador no deja claro cuáles son sus pretensiones, puesto que la exposición de motivos no señala la finalidad de la figura de la reelección, sin embargo, consideramos dicha figura puede contribuir a establecer un sistema de incentivo y castigo a los jóvenes consejeros, en el entendido que, si ponen el cuidado y esmero apropiados en el cumplimiento de las obligaciones, podrán ser premiados con una reelección, y en caso contrario, podrán ser castigados con la elección de otro joven consejero.

Haciendo un análisis de la ley en vigor, y la propuesta del legislador, hemos observado que existe una grave confusión en cuanto a la utilización indiscriminada de los términos “elección” y “designación”. Para entrar en materia es necesario mencionar que, existen dos tipos de consejeros, tres consejeros forman parte de la Secretaría de la Juventud y los diez restantes pertenecen a la sociedad civil.

En el primer párrafo del artículo 25 de la Ley en comento, establece que “tres consejeros, serán electos de manera directa por la Secretaría, dentro del mismo personal de ésta”, en este momento queda claro que los consejeros deberán ser electos, o por lo menos, en lo que refiere a los consejeros que emanan de la Secretaría de la Juventud.

Las cosas comienzan a tornarse confusas cuando revisamos el apartado correspondiente a los consejeros emanados de la sociedad civil, es en el párrafo segundo del artículo 25 que establece, “los jóvenes que habrán de participar en el concurso de selección de diez miembros del Consejo Ciudadano”, la norma hasta este momento habla de un concurso de selección, sin dejar en claro cómo deberá realizarse dicho concurso.

Posteriormente, en el mismo artículo 25 de la Ley, establece los requisitos para los jóvenes aspirantes a consejeros, en el inciso b), establece el rango de edad de los participantes y se añade el enunciado “al día de la designación” en ese mismo orden de ideas, en el inciso f), utiliza el mismo término, “al momento de la designación”.

Resulta pues, por demás confuso la utilización de diversos conceptos con significación distinta, puesto que no es poca cosa la diferencia entre elección y designación. Grosso modo una designación se refiere a una decisión unilateral de voluntad en donde un sujeto determinado, inviste a otro sujeto para desempeñar un cargo, empleo o comisión. Mientras que la elección, contraria designación, es una decisión multilateral, que se realiza bajo el principio de mayoría, en donde diversos actores votan por diversas acciones o sujetos, y la opción o sujeto que tenga la mayoría de votos, se dice que resulta electa. Consideramos que para dar claridad a la norma, se debe establecer con precisión cuales consejeros deberán seleccionarse mediante designación y cuales mediante elección, en este sentido, ponemos a consideración, que los consejeros emanados de la Secretaría de la Juventud (tres en total), sean seleccionados por designación directa del Secretario de la Juventud y la selección de los consejeros restantes (diez en total) sea mediante elección, previa emisión de convocatoria.

Pasando ahora a la propuesta de reformar el artículo 27 de la Ley, el legislador es claro en su exposición de motivos, aludiendo que el consejo tenga una mayor participación y más atribuciones para que cumpla cabalmente con los objetivos que le señala la Ley.

La intención del legislador es buena, sin embargo, es necesario analizar la norma en su conjunto, y por ende, ante la propuesta de aumentar las facultades del Consejo, en necesario que estas concuerden con el objeto y naturaleza del mismo.

Tal y como lo establece el artículo 24 de la Ley, el Consejo es un órgano de consulta, que tiene por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a la juventud, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos sobre políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al titular de la Secretaría, en su caso, las propuestas correspondientes.

En este sentido, las facultades del Consejo deben concordar con la naturaleza y objeto del mismo, por ello, consideramos que la propuesta del legislador en cuanto a incorporar las fracciones IX, XIV, XV y XVI a la norma preestablecida, no vulnera de ninguna manera el marco jurídico en su conjunto, en ese sentido resulta positiva su incorporación.

Sin embargo en cuanto a la incorporación de las fracciones X, XI, XII y XIII consideramos que no concuerda con el objetivo, toda vez que dichas fracciones pretenden incorporar funciones operativas al Consejo y no concuerdan con la naturaleza de consulta de políticas públicas del Consejo. Aunado a lo anterior, dichas funciones ya se encuentran incorporadas a las facultades de la Secretaría de la Juventud.

En lo referente a la propuesta de la fracción X, dicha facultad se encuentra dentro de las funciones de la Secretaría de la Juventud, en su artículo 26 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Colima (en adelante Ley Orgánica) así como en el artículo 9 fracciones III y IV de la Ley.

En lo referente a la propuesta de la fracción XI, dicha facultad se encuentra dentro de las funciones de la Secretaría de la Juventud en el artículo 9 fracciones III y IV de la Ley.

En lo referente a la propuesta de la fracción XII, dicha facultad se encuentra dentro de las funciones de la Secretaría de la Juventud en el artículo 26 fracción VI de la Ley Orgánica, así como en el artículo 9 fracción VII de la Ley.

En lo referente a la propuesta de la fracción XIII, dicha facultad se encuentra dentro de las funciones de la Secretaría de la Juventud en el artículo 26 fracción XIII de la Ley Orgánica, así como en las facultades de los Ayuntamientos, según el artículo 10 fracción I de la Ley.

Por último, en legislador propone reformar la fracción II del artículo 28 de la Ley, otorgando la facultad al Secretario de la Juventud de convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, lo anterior es un gran acierto del legislador, para facilitar la operatividad de las sesiones del Consejo, por ese motivo consideramos que la incorporación de dicha reforma no vulnera de ninguna manera el marco jurídico existente, y por ende resulta positiva su incorporación. . .”

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa indicada en los antecedentes del presente dictamen, las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, determinaron ser competentes para conocer y resolver sobre la misma, de conformidad a lo dispuesto por la fracción III del artículo 53 y la fracción I del artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa en comento, los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, consideramos su viabilidad en los siguientes términos:

Es importante que las leyes promulgadas por este H. Congreso del Estado sean apegadas y actualizadas a nuestro entorno social, ya que cada vez son más los requerimientos normativos que debemos cumplir para poder ofrecer a los ciudadanos una excelente calidad de vida.

Es por ello que es de interés de las Comisiones, darle prioridad a los Colimenses para un buen desempeño como Consejeros Ciudadanos de Consulta y Seguimiento de la Política Joven en el Estado, ya que consideramos que mediante la iniciativa en estudio, se desempeñaran con más eficacia en las actividades propias del Consejo Ciudadano, mismo que tiene como objetivo evaluar la política joven que se pretenda implementar en el Estado y de tal forma dependiente de la Secretaría de la Juventud, como espacio de participación ciudadana, el cual, como órgano de consulta, tiene por objeto conocer el cumplimiento de los programas dirigidos a los jóvenes.

Por consiguiente, la importancia de dicho Consejo, que además asumen el cargo de la consulta y seguimiento de la política joven en el estado, debiendo recabar las propuestas y presentarlas al Secretario de la Juventud, para que pueda ejecutar las ideas.

En este contexto también el iniciador busca el ampliar las atribuciones del Consejo para que este aproveche aún más su encargo como Consejo, proponiendo el iniciador establecer mecanismos de coordinación con los sectores público, social, privado, dependencias y organismos que puedan coadyuvar para un mejor diagnostico de las necesidades del sector joven.

Asimismo es importante considerar la viabilidad positiva que refiere mediante oficio, el Lic. Gamaliel Haro Osorio, respecto a la iniciativa en estudio, puesto que el mismo, señala que dicha propuesta de reforma, no vulnera de ninguna manera el marco jurídico a la Ley de la Juventud, por lo que, en ese sentido, contempla que la propuesta de reforma, resulta positiva para su incorporación dentro del marco jurídico a la Ley en comento.

TERCERO.- La presente iniciativa, jurídicamente es viable y aplicable, sirviendo como base para sustentar el presente documento, citar lo siguiente:

Existen diversos instrumentos legales para realizar acciones en favor de los jóvenes, en particular, destacamos la Convención iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en la cual estipula en su artículo 21 la participación de los Jóvenes en las Políticas, el cual menciona que:

Artículo 21. Participación de los jóvenes.

- 1. Los jóvenes tienen derecho a la participación política.*
- 2. Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.*
- 3. Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.*
- 4. Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.*

Nuestro país como Estado, requiere adaptarse a los estatutos internacionales y nuestro compromiso es adecuarnos y actualizarlos a dichas normas; por lo que estas Comisiones consideramos viable la propuesta del iniciador en reformar y adicionar disposiciones benéficas para un sector con tal importancia para el desarrollo de nuestro Estado, es por ello que nuestra obligación como legisladores, es brindarles las más amplias herramientas para su libre desarrollo en la política pública del Estado de Colima.

Finalmente, los diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, consideramos importante tomar en cuenta cada una de las propuestas emitidas por el Secretario de la Juventud, puesto que la multicitada Ley, es una de sus herramientas primordiales, en la que, a través de su aplicación, regula los trabajos de esta Secretaría. Asimismo con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones, consideramos realizar las adecuaciones pertinentes a la iniciativa en estudio, con el objetivo de reconocer el esfuerzo y el trabajo que ha tenido la Secretaría de la Juventud, en el desempeño de sus funciones.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero y segundo, los incisos a) y b) del párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 25; se reforma la fracción IX y se

adicionan las fracciones IX, X, XI y XII al artículo 27; y se reforma la fracción II del artículo 28, todos ellos de la Ley de la Juventud del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 25.- El Consejo Ciudadano estará integrado por trece consejeros, de los cuales, tres serán **designados** de manera directa por **el Secretario de la Juventud**, dentro del mismo personal de **la Secretaría**, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Para integrar los diez consejeros restantes, la Secretaría deberá convocar a las Instituciones de educación superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, así como a los sectores público y privado, para que propongan a esta a las y los jóvenes que habrán de participar en **la elección** de diez miembros del Consejo Ciudadano, conforme a las siguientes bases:

. . . .

a).- Ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos **en pleno goce de sus derechos**;

b).- Tener de 18 a 29 años de edad al día de la **elección** y **contar con una residencia efectiva no menor de un año en el Estado**;

c) a la e). . . .

f).- No pertenecer a una organización que al momento de la **elección** realice un proyecto financiado por la Secretaría; y

g). . . .

Los Consejeros Ciudadanos participarán en el Consejo por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por un período igual.

Artículo 27. . . .

I a la VIII. . . .

IX.- Promover la formulación y ejecución de programas y acciones interinstitucionales en materia de atención a la juventud;

X.- Evaluar los avances y logros de los programas y acciones orientadas al beneficio de los jóvenes;

XI.- Establecer grupos de trabajo a los que les asigne el cumplimiento de asuntos específicos; y

XII.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 28. . . .

I. . . .

II.- Convocar, **por conducto del Secretario**, a sesiones ordinarias y extraordinarias y **presidir las mismas**;

III a la VIII. . . .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Queda derogada toda disposición que contravenga lo dispuesto por el presente decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Las Comisiones que suscriben solicitan que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 07 de agosto de 2017

Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales

Dip. Héctor Magaña Lara
Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretaria

Dip. Joel Padilla Peña
Secretario

Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad

Dip. Norma Padilla Velasco
Presidente

Dip. Luis Humberto Ladino Ochoa
Secretario

Dip. Joel Padilla Peña
Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, relativo a la iniciativa de ley con proyecto de decreto presentada por el Diputado Héctor Magaña Lara, por medio del cual se reforman los párrafos primero y segundo, los incisos a) y b) del párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 25; se reforma la fracción IX y se adicionan las fracciones IX, X, XI y XII al artículo 27; y se reforma la fracción II del artículo 28, todos ellos de la Ley de la Juventud del Estado de Colima.

" AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene

la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV inciso A, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por la negativa.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas a favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, sí.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO, Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 21 veintiún votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Le informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 0 cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 veintiún votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Salud, Bienestar Social, relativo a la iniciativa de decreto mediante la cual se reforma la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado... Héctor Magaña.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, con el permiso de la Mesa Directiva. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorio del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los diputados, solicito lo ponga a consideración Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Héctor Magaña, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se

le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Magaña, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Presidenta.DA
LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA.....

DICTAMEN NÚMERO 151 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A REFORMAR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

Los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Salud y Bienestar Social, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Colima; de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Diputado Héctor Magaña Lara, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, todos de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 24 de mayo de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Colima.

2.- Mediante oficio número DPL/1266/017 de fecha 24 de mayo de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Salud y Bienestar Social, la iniciativa en materia, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Salud y Bienestar Social, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- El Diputado Héctor Magaña Lara y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la exposición de motivos que la sustentan, señalan textualmente lo siguiente:

“... Compañeras y compañeros legisladores.

Durante la historia de la humanidad, se ha trabajado de manera intensa para mejorar los estándares de salud. Como tal, el tema no deja de ser prioritario para mejorar las condiciones de vida de la población. Es un tema de agenda nacional y por supuesto, también estatal.

La transfusión sanguínea y la donación voluntaria de órganos, hablando de salud, son temas de suma importancia para nuestra población. Ambos, representan un regalo de vida, una forma en la que la humanidad demuestra de manera pura, su espíritu altruista y su capacidad de ver por los demás. Por tanto, debemos fomentarla.

¿Por qué es importante donar sangre?

La Organización Mundial de la Salud, se ha manifestado en el sentido de que la donación de sangre contribuye a salvar vidas y a mejorar la salud; hay personas que precisan transfusiones como por ejemplo:

- las mujeres con complicaciones obstétricas (embarazos ectópicos, hemorragias antes, durante o después del parto, etc.);*
- los niños con anemia grave;*
- las personas con traumatismos graves provocados por las catástrofes naturales y las causadas por el hombre; y*
- muchos pacientes que se someten a intervenciones quirúrgicas y médicas complejas, y enfermos de cáncer.*

Además, se precisa también por este organismo que existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado y luego deja de ser utilizable. Las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise.

Como podemos observar, la donación de sangre debe promoverse como parte de nuestra cultura sanitaria, donde todas y todos colaboremos a regalar un poco de vida a nuestros semejantes.

En el caso de la donación de órganos no resulta nada diferente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social ha referido que en México hay miles de personas con enfermedades crónicas que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Trasplantes, en espera de un órgano o tejido. Mismos que solo pueden obtenerse mediante una donación.

La Ley General de Salud indica que la donación es el consentimiento de una persona para que, en vida o después de su muerte, cualquier órgano o tejido de su cuerpo sea utilizado para trasplantes.

Ante ello, la donación de órganos precisa de una acción altruista de aquella persona que, sin pedir nada a cambio, quiere proporcionar, en vida o después de su muerte, un regalo de vida para alguien que lo requiere en urgencia y que sin duda, lo agradecerá de todo corazón. Ambas situaciones, la donación de sangre y de órganos, deben ser fomentadas, con la suficiente información, por las autoridades estatales.

Debemos, como Estado Mexicano, crear e impulsar políticas públicas tendientes a la promoción constante de la cultura de la donación de sangre y de órganos. Es algo que no solo atañe a los que lamentablemente se encuentran en la hipótesis de una disminución en

su salud, es algo que atañe a todos ya que no nos encontramos exentos, nadie, de requerir en algún momento de una transfusión sanguínea o incluso, una donación de órganos.

Debemos de hacer cultura del altruismo y la generosidad con nuestros semejantes, solo así nuestra comunidad se verá más fortalecida y con lazos de solidaridad más estrechos.

La iniciativa que se presenta el día de hoy, va orientada a modificar la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Colima, con la finalidad de otorgarle a la Coordinación del Sistema Estatal de Salud, la atribución de generar la participación del Estado y sus habitantes en la promoción de la cultura de donación voluntaria de órganos y transfusión de sangre.

Con lo anterior, los que suscriben la presente iniciativa, pretendemos que las instancias de salud pertenecientes al Sistema y en coordinación con instancias privadas, fomenten la participación de la gente, de nuestra gente, en la creación de una cultura de donación voluntaria de órganos y de sangre.

Generemos consciencia desde ahora, después puede ser muy tarde...”

II.- Que los diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, solicitamos a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en las fracciones que antecede, ello mediante oficios DJ/415/017 y DJ/580/017; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, refiere lo siguiente: Como antecedente es de suma importancia y trascendencia señalar que existe un Sistema Nacional de Salud (SNS), el cual está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 5° de la Ley General de Salud.

Asimismo, la coordinación del Sistema Nacional de Salud está a cargo de la Secretaría de Salud, a la cual corresponde, dentro de otras atribuciones, la de promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud, esto de acuerdo al artículo 70 fracción XIII; dicho lineamiento es relativo y equiparable a la Ley de Salud del Estado de Colima, en su artículo 16, fracción XIV, que a la letra dice:

Artículo 16.- La coordinación del Sistema está a cargo de la Secretaría y tiene las siguientes atribuciones:

I a la XIII.

XIV.- Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud;

La reforma que nos atañe, consiste en la adición a la fracción XIV, del artículo 16, para quedar como sigue:

Artículo 16.- La coordinación del Sistema está a cargo de la Secretaría y tiene las siguientes atribuciones:

I a la XIII.

XIV.- Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud, así como en la cultura de donación voluntaria de órganos y transfusión de sangre:

Cabe señalar, a fin de proseguir con el presente criterio, que la Ley General de Salud, si contempla dentro del Título Décimo Cuarto, Donación, Trasplantes y Pérdida de la Vida, la acción que se pretende mediante la reforma que nos ocupa, la cual se encuentra constituida como a continuación se cita:

Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud:

I a la IV. . . .

V. Elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y con los gobiernos de las entidades federativas, campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos.

Sin embargo, si se determina llevarla a cabo, esta Autoridad Sanitaria considera más allá de reformar la fracción XIV, del artículo 16, se incluya una nueva fracción de manera independiente, que establezca la atribución relativa a la elaboración de campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos, como lo establece la Ley General de Salud.

Por último, es de señalar que el término que se pretende reformar de cultura de donación voluntaria de órganos y transfusión de sangre es considerado incorrecto en el siguiente sentido:

La Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, establece el concepto de Transfusión en sentido estricto, como a continuación se cita:

3.1.141 Transfusión: procedimiento a través del cual se suministra sangre o cualquiera de sus componentes a un ser humano, solamente con fines terapéuticos.

Siendo entonces, que el término correcto a usar, será el de cultura de donación voluntaria de Órganos y transfusión de sangre eliminando para ello las palabras "transfusión" del texto, ya que la transfusión es el resultado de la actividad primaria, consistente en la donación.

Así mismo señala, por lo que se refiere a la redacción legislativa, donde se reforma la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Colima, se sugiere lo siguiente:

DICE: XIV.- promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud, así como en la cultura de donación voluntaria de órganos y transfusión de sangre;

DEBE DECIR: XIV.- promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud; así como fomentar la cultura de la donación voluntaria de órganos, y la donación voluntaria altruista de sangre;

En este sentido, la iniciativa de decreto vislumbra un gran respaldo para la sociedad colimense, como una herramienta que aumentara la esperanza y calidad de vida de muchas personas con padecimientos mortales, en los cuales es necesario el suministro de órganos y la transfusión de sangre y sus componentes.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Múgica", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en la fracción III del artículo 52 y la fracción I del artículo 52 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos

Constitucionales; y de Salud y Bienestar Social, somos competentes para dictaminar la reformar planteada.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los términos que a continuación se marcan.

Que el propósito de la iniciativa en estudio va orientada a reformar la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Colima, con la finalidad de otorgarle a la Coordinación del Sistema Estatal de Salud, la atribución de generar la participación del Estado y sus habitantes en la promoción de la cultura de donación voluntaria de órganos y transfusión de sangre, a fin de que las instancias de salud pertenecientes al Sistema y en coordinación con instancias privadas, fomenten la participación de la gente, en la creación de una cultura de donación voluntaria de órganos y de sangre.

En este tenor, estas Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Salud y Bienestar Social, hacemos mención que se solicito la emisión de un criterio técnico a la Secretaria de Salud y Bienestar Social, respecto a la iniciativa sujeta a análisis, motivo por el cual se atienden dichas consideraciones, lo anterior en atención a las facultades que consagra el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TERCERO.- Al respecto, cobra aplicación lo estipulado en el artículo 5° de la Ley General de Salud, el cual señala lo siguiente:

*“**Artículo 5°.-** El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud”.*

Del numeral anterior, se desprende el **derecho a la protección a la salud**; como lo manifiesta la Secretaria de Salud y Bienestar Social, es de suma importancia y trascendencia señalar que existe un Sistema Nacional de Salud (SNS), el cual está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Asimismo, se destaca lo establecido por la fracción XIII del artículo 7° de la Ley General de Salud, el cual señala:

“Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

XIII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud;”

Desprendiéndose que la coordinación del Sistema Nacional de Salud, está a cargo de la Secretaría de Salud, a la cual corresponde dentro de otras atribuciones, la de promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud, lineamiento relativo y equiparable a la Ley de Salud del Estado de Colima.

Por otra parte, se menciona la observación planteada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en cuanto a la redacción de la reforma planteada, propone eliminar la palabra transfusión, en el sentido de que el termino transfusión es considerado incorrecto en el sentido de que la Ley General de Salud, en la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, establece el concepto de Transfusión en sentido estricto, como a continuación se cita:

3.1.141 Transfusión: procedimiento a través del cual se suministra sangre o cualquiera de sus componentes a un ser humano, solamente con fines terapéuticos.

Siendo entonces, que el término correcto a usar, será el de cultura de donación voluntaria de Órganos y transfusión de sangre eliminando para ello las palabras "transfusión" del texto, ya que la transfusión es el resultado de la actividad primaria, consistente en la donación.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Salud y Bienestar Social propone la siguiente redacción:

ARTÍCULO 16.- La coordinación del Sistema está a cargo de la Secretaría y tiene las siguientes atribuciones:

XIV.- Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud; así como fomentar la cultura de la donación voluntaria de órganos y la donación voluntaria altruista de sangre;

Finalmente estas Comisiones dictaminadoras, coincide cabalmente con la propuesta planteada, atendiendo las observaciones por parte de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, estando plenamente convencidos que con la aprobación de el presente documento, se refrendará el compromiso que tenemos los Diputados con la sociedad colimense, puesto que tema de salud es de mucha trascendencia y el fomentar la cultura de

donación voluntaria de órganos y la donación voluntaria altruista de sangre, beneficiara a pueblo de colima.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y del 129 a 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se reforma la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16. . . .
I a la XIII.

XIV.- Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud; así como fomentar la cultura de la donación voluntaria de órganos y la donación voluntaria altruista de sangre;

XV a la XVII.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Salud y Bienestar Social, solicitamos que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 07 de Agosto de 2017

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Héctor Magaña Lara
Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretaria

Dip. Joel Padilla Peña
Secretario

COMISIÓN DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Dip. José Guadalupe Benavides Florián
Presidente

Dip. Juana Andrés Rivera
Secretaria

Dip. Adriana Lucía Mesina Tena
Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales; y de Salud y Bienestar Social, relativo a reformar la fracción XIV del artículo 16 de la Ley de Salud del Estado de Colima.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputado. Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV inciso B, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito también a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse, el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por la negativa.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala Campos. A favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.
DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.
DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas, a favor.
DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, a favor.
DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.
DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gaby Sevilla, a favor.
DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.
DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.
DIPUTADO MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.
DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.
DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.
DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.
DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.
DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 21 veintiún votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 0 cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputados. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 veintiún votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma la fracción I del artículo 21, de la Ley de Fomento a la cultura cívica del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Héctor Magaña.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Antes de dar lectura a este dictamen quiero agradecerle a la Comisión de Salud que preside nuestro amigo el Diputado Guadalupe Benavides, Lupe muchas gracias porque actualmente en el Estado hay muchas personas necesitan pues del apoyo de la ciudadanía, particularmente porque tienen familiares enfermos y están en espera de la donación de algún

órgano que ocupan estas personas. Actualmente como está la Ley, bueno, no obliga a la Secretaría de Salud de generar las políticas públicas en materia de salud, pertinentes a la promoción de la ciudadanía de todo el Estado de Colima, para promover y generar las estrategias correspondientes para concientizar en todo el Estado de Colima, a la ciudadanía de la gran importancia que es la cultura de la donación de órganos. Además, con esta iniciativa que se va a aprobar por todos los Diputados, muchas gracias Diputados, pues bueno, pues ya esta elevado a rango de Ley, y ahora la Secretaría de Salud tendrá que generar las estrategias de comunicación y las estrategias también que tendremos que hacer en todo el Estado de Colima, para ver lo que es la cultura de la donación de órganos y también la labor altruista de sangre, situación tan importante para la ciudadanía. Muchas gracias Diputados, mi reconocimiento, pero particularmente mi reconocimiento a la Comisión de Salud que preside nuestro amigo Lupe Benavides. Muchas gracias. Con su permiso Diputado Presidente. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorio del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los Diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Héctor Magaña, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Magaña, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. DICTAMEN NÚMERO 25 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A REFORMAR LA FRACCION I DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DE FOMENTO DE CULTURA CIVICA DEL ESTADO DE COLIMA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.

A los Diputados que integramos... quisiera nada mas pedir una moción a la mesa directiva solicitando que sea alguno de mis compañeros integrantes de la Comisión

de Educación y Cultura, sea quien de lectura al dictamen, y que bien es cierto, bueno, lo está dictaminando la Comisión de Educación y Cultura, está Neri, están los compañeros para que sean ellos quienes den la lectura...

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI.....DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA.....

DICTAMEN NÚMERO 25 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A REFORMAR LA FRACCION I DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DE FOMENTO DE CULTURA CIVICA DEL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los Diputados que integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de ley con proyecto de Decreto, relativa a reformar la fracción I del artículo 21 de la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Diputado Santiago Chávez Chávez y demás Diputados Integrantes del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 28 de febrero de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, relativa a reformar la fracción I del artículo 21 de la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima.

2.- Que mediante oficio número DPL/1045/017, de fecha 28 de febrero de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la iniciativa en comento, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los Diputados que integramos la Comisión de Educación y Cultura, procedimos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A

I.- Que la iniciativa presentada por el Diputado del Santiago Chávez Chávez y demás Diputados Integrantes del Partido Revolucionario Institucional, en su exposición de motivos que la sustentan, señalan que:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o Ley fundamental no solo es una norma que controla y estructura el poder y sus manifestaciones en una sociedad, sino que además es la norma que reconoce los derechos y obligaciones fundamentales que el país advierte en todas las personas; a nivel Estatal también tenemos nuestra Constitución política del estado Libre y soberano de colima que recorriendo cada uno de sus artículos, aplica

conforme a las necesidades del pueblo colimense y es por ello que armonizar nuestra Constitución Federal y la estatal con nuestras Leyes Ordinarias resulta necesario para una base mas sustentada en cuanto a lo dispuesto en los artículos de la mismas.

Por lo anterior, en la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima en su artículo 21° especifica esencialmente que, esta Ley, reconoce e impone como obligación a todos los habitantes en el estado y a su vez especifica en su fracción I que :

- I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, en los términos que establezca la ley de la materia;*

Con lo anterior nos deja claro que la citada fracción será conforme a lo dispuesto en nuestra normatividad y es por ello que me permito decir que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, especifica que los jóvenes deben de recibir de forma obligatoria la educación en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior; del mismo modo nuestra Constitución local en su artículo 97° nos señala que la educación en todos sus niveles, son de forma obligatoria.

Siendo una de nuestras principales preocupaciones en nuestro Estado, garantizar que los jóvenes se preparen y se formen académicamente, considero necesario que la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el estado de Colima, cumpla con los principios de certeza y legalidad establecidos en nuestra Carta Magna”.

II.- Que los diputados integrantes de esta Comisión, solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, y a la Secretaria de Salud y Bienestar Social, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio DJ/0179/017 de fecha 06 de marzo de 2017; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, emitió respuesta a lo solicitado, mediante oficio S.P. y P./306/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, en el cual refiere lo siguiente: La Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Egresos, concluye que con fundamento en los artículos 40, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, 16 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emite el presente dictamen positivo, toda vez que no implica la creación o modificación de unidades administrativas o plazas, la asignación de recursos presupuestarios, extraordinarios ni prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público.

La Dirección de Planeación y Control, manifiesta que los aspectos a los se refiere la iniciativa, se alinea con el Eje 2, Colima con Mayo Calidad de Vida, por lo que existe congruencia para su discusión en el Pleno.

Así mismo, la Secretaria de Salud y Bienestar Social, refirió que dicho organismo no cuenta con objeción alguna al respecto, por el contrario, nos encontramos de acuerdo en que los niños y jóvenes concurran a las escuelas públicas o privadas

para que obtengan la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior en términos de la ley en comento.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que esta Comisión de Educación y Cultura, es competente para conocer los asuntos relativos a la Educación Pública del Estado en todos sus niveles; de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO. - Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Educación y Cultura, determinamos su viabilidad bajo los siguientes términos:

La educación puede definirse como: el proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define la educación inclusiva como el “derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas”.

En este sentido la propuesta planteada, es incluir en la fracción I del artículo 21 de la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima, la **educación media superior**, la cual impone como obligación a todos los habitantes en el Estado hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, en los términos que establezca la ley de la materia; lo anterior en concordancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que asentar los principios educativos redactados en una Ley superior jerárquica, es fundamental para actualizar la Ley Estatal, que se propone reformar.

TERCERO.- Conviene resaltar que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, señala textualmente que:

*“Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**. La educación*

preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”.

De igual manera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 97º, establece lo siguiente:

*“Artículo 97.- El Estado – gobiernos estatal y municipales - impartirá la educación de tipo básico comprendiendo los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como la educación **media superior**, en coordinación con el gobierno federal y de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes y reglamentos relativos a la materia. La educación preescolar, primaria, secundaria y media superior son obligatorias”.*

En este orden de ideas, los dispositivos antes vertidos, estipulan que toda persona tiene el derecho a recibir educación, comprendiendo los niveles de preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la educación **media superior**, que es la que se plantea armonizar a la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima.

En este tenor, la Comisión dictaminadora coincide íntegramente con lo redactado por los iniciadores determinando su viabilidad, puesto que la misma garantiza que los jóvenes se preparen y se formen académicamente, considerando necesario que la Ley de Fomento de cultura Cívica para el estado de Colima, cumpla con los principios de certeza y legalidad establecidos en nuestra Carta Magna, además de que la educación media superior ya se encuentra regulada en nuestra Constitución Federal y Local

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 21º de la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 21. . . .

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, en los términos que establezca la ley de la materia;

II a la V. . . .

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que, de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 07 de agosto de 2017

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Joel Padilla Peña

Presidente

Dip. José Adrián Orozco Neri
Secretario

Dip. Federico Rangel Lozano
Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, por medio del cual se reforma la fracción I del Artículo 21 de la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Colima.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV inciso B, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse, el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por la negativa.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala Campos. A favor.
DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.
DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.
DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.
DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.
DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas en contra.
DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.
DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, a favor.
DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, sí.
DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gaby Sevilla, a favor.
DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.
DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.
DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.
DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.
DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Javier Ceballos, a favor.
DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.
JOEL PADILLA PEÑA. Joel Padilla Peña, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.
DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.
DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 20 veinte votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 0 cero votos en contra del documento que nos ocupa.01:05:19

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputados. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 20 veinte votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Niñez y Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, relativa a la iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman diversas disposiciones para la Ley de Integración y Desarrollo Social de

las Personas con Discapacidad del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Octavio Tintos Trujillo.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con su permiso Diputada Presidenta. Con su permiso Diputado Presidente. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorio del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Octavio Tintos Trujillo, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra al Diputado Octavio Tintos Trujillo, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Gracias Presidenta.DA
LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA.....

DICTAMEN NÚMERO 152 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVA A REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, relativa a reformar la denominación de la *“Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima”*, para titularse *“Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima”*; y los

artículos 2°; 3°; 4°; 6°, párrafos segundo, tercero y cuarto; 10° fracción III y el párrafo segundo; 11; 13; 14, párrafo primero, fracciones VIII, XV, XVI, XVII; 15, párrafo primero, fracción XI; 16; 17, fracción I; 18; 19; 21; 23; 24; 27; 28; 35; 40, párrafo primero; 43; 46; 47; 48; 49; 54, párrafo primero; 57; 64; 67, párrafo tercero; 68,fracción III, y párrafos primero, segundo y tercero; 69; 73, párrafo segundo; 77 párrafo tercero; 81,fracción IV; 82; 83; 84; 87, párrafo segundo; 88; 90, fracción I incisos b), c), d) y e); y 91; asimismo se adiciona la fracción XII, haciéndose el corrimiento respectivo, del artículo 15; y el párrafo segundo al artículo 90 de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador del Estado de Colima, *con fecha 31 de mayo de 2017, presentó ante esta Soberanía Legislativa, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar la denominación de la “Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima”, para titularse “Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima”; y los artículos 2°; 3°; 4°; 6°, párrafos segundo, tercero y cuarto; 10° fracción III y el párrafo segundo; 11; 13; 14, párrafo primero, fracciones VIII, XV, XVI, XVII; 15, párrafo primero, fracción XI; 16; 17, fracción I; 18; 19; 21; 23; 24; 27; 28; 35; 40, párrafo primero; 43; 46; 47; 48; 49; 54, párrafo primero; 57; 64; 67, párrafo tercero; 68,fracción III, y párrafos primero, segundo y tercero; 69; 73, párrafo segundo; 77 párrafo tercero; 81,fracción IV; 82; 83; 84; 87, párrafo segundo; 88; 90, fracción I incisos b), c), d) y e); y 91; asimismo se adiciona la fracción XII, haciéndose el corrimiento respectivo, del artículo 15; y el párrafo segundo al artículo 90 de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.*

2.- Mediante oficio No. DPL/1289/017, de fecha 31 de mayo del año 2017, los diputados secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto presentada en el 29 de mayo del mismo año por el Poder Ejecutivo del Estado, relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.

3.- Es por ello los diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa presentada por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su exposición de motivos que la sustenta, señala lo siguiente:

“En los últimos años, el número de personas con algún tipo de discapacidad se ha visto en aumento debido al envejecimiento de la población a nivel mundial y el aumento de las enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental; lo que ha dado lugar a que cada vez más personas necesiten acceder a servicios de rehabilitación especializados que les permita conservar la funcionalidad y mejorar su nivel de vida.

De igual forma, el concepto de discapacidad ha evolucionado con el tiempo, dejando de lado las limitaciones en la actividad que en su caso pudiera tener el individuo, ponderando las restricciones de participación que existen entre éste y el entorno que lo rodea, es decir, la discapacidad hoy en día parte de la interacción que existe entre las características del individuo y las de la sociedad en la que se desarrolla, y entendiendo que una persona puede tener discapacidad, pero no llega a ser un estado del individuo, es decir: no existen personas discapacitadas, pues la discapacidad es solo una de las características de un individuo.

Que en ese sentido, se constituye como una obligación de todos los órdenes de Gobierno, proporcionar una atención adecuada e integral a la población y una amplia protección de sus derechos, más aun, en los casos de aquellos grupos minoritarios que por situaciones particulares se encuentran en una situación de vulnerabilidad, como lo son en el caso las personas con discapacidad, quienes frecuentemente se ven privadas de servicios adecuados de rehabilitación, entendiendo ésta como un proceso destinado a permitir que las personas con discapacidad alcancen y mantengan un nivel óptimo de desempeño físico, sensorial, intelectual, psicológico y/o social, misma que deberá ser brindada por profesionales de cada una de las áreas.

Atento a lo anterior, al reformar la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, se pretende garantizar una atención integral a todas las personas con discapacidad en el Estado con base en la colaboración de todos los órdenes de Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, respondiendo a la realidad social que actualmente prevalece en el Estado, y a las necesidades y derechos de ese sector de la población.

Resulta importante mencionar también, la necesidad de crear una conciencia colectiva de inclusión a las personas con discapacidad y de respeto a los derechos y obligaciones consagrados en la presente Ley, lo que deriva en la necesidad de delimitar el proceso sancionador hacia aquellas personas o instituciones que obstaculicen la inclusión de las personas con discapacidad y su participación en situaciones vitales, entre las que se encuentran las adecuaciones arquitectónicas a los espacios de interés público que permitan una adecuada accesibilidad y libre desplazamiento, así como la inclusión a oportunidades laborales en las mismas condiciones que el resto de la población.

Asimismo, en la presente iniciativa se propone modificar la denominación de la Ley para titularse Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, con este cambio se busca la armonización con la denominación de la Ley General, además de que el término de inclusión es mucho más amplio y contempla a todas las personas con discapacidad, garantizando con ello una inclusión adecuada a la sociedad.

En ese sentido, se pretende que las reformas a la Ley permitan ampliar la esfera de protección a los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la atención médica y los servicios adecuados de rehabilitación, y garantizando una inclusión adecuada ante la sociedad, todo ello, bajo el nuevo marco de concepción de la discapacidad en función de la interacción entre el individuo y las barreras que le impone el entorno social.

Con estas acciones se refrenda el interés del Poder Ejecutivo del Estado para generar los mecanismos adecuados y necesarios para proteger a los sectores de la población más vulnerables, en el pleno entendido de que el reconocimiento y protección de los derechos humanos de la población es una prioridad de las políticas rectoras de esta Administración Pública, con atención especial en los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas con discapacidad, quienes por las características propias precisan de una mayor protección, siendo necesario mantener un sistema permanente de apoyo e inclusión que sea capaz de mejorar su condición de vida y su preservación en la dinámica económica de la sociedad.

Aunado a lo anterior, para esta Administración es de suma importancia estar a la vanguardia en los temas que en la actualidad son prioridad para el mejoramiento y crecimiento del Estado, así como la protección de los derechos de los grupos vulnerables, de igual forma por actualizar y reformar sus leyes para que no se encuentren desfasadas y así poder tener ordenamientos avanzados, armonizando el nuevo paradigma de atención con políticas públicas, en lugar de la necesaria, pero limitada asistencia social. Es por ello, que proponemos en esta iniciativa de reformas y adiciones, la modificación conceptual de integración, por inclusión, dejando claro que para el gobierno las personas con discapacidad estarán permanentemente en carácter de prioridad para lograr su inclusión en todos los ámbitos, mediante la protección, difusión y respeto de sus derechos humanos.

De igual manera la presente Iniciativa estipula las obligaciones que el Estado tiene en materia de atención para las personas con discapacidad, incorporando acciones compensatorias que posibiliten un trato con equidad e igualdad, eliminando en todo momento actos discriminatorios por su condición de discapacidad. Estableciendo de forma precisa el compromiso de generar políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida en aspectos como: la salud, rehabilitación, accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, así como en educación, trabajo y aplicación de la justicia.

En términos del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su similar en la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado, se solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas emitiera una estimación de impacto presupuestario de la presente iniciativa.”

II.- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, emitió criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que antecede, ello mediante oficio S.P. y F./311/2017 de fecha de febrero de 2017; el titular de la referida Secretaría estimo que el contenido de la propuesta en esta iniciativa, con el objeto de hacer prevalecer el principio de balance presupuestario sostenible, atendiendo a la capacidad financiera del Estado; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Finalmente la propuesta se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en su Eje Transversal II. Colima Igualitario, Línea de Política 3. Fortalecer la inclusión de mujeres y personas con discapacidad, y específicamente con el Objetivo V.3.2 Impulsar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en los sectores público, privado y social.

De igual forma solicitamos al Instituto Colimense para la Discapacidad, del Gobierno del Estado de Colima, la emisión del criterio técnico, análisis jurídico, así como señalar si tiene impacto presupuestal respecto a la iniciativa señalada

en los párrafos que anteceden, ello mediante oficio DJ/429/017 de fecha 03 de Agosto de 2017; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Por la solicitud realizada al Instituto Colimense para la Discapacidad, dieron contestación mediante oficio 214/2017 de fecha 19 de junio de 2017, el cual menciona lo siguiente:

La iniciativa tiene como principal objetivo garantizar una atención completa a todas las personas con discapacidad en el Estado con base en la colaboración de todos los niveles de Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, respondiendo a la realidad social que actualmente prevalece en el Estado, y a las necesidades y derechos de ese sector de la población.

El concepto de discapacidad ha evolucionado con el tiempo, dejando de lado las limitaciones en la actividad que en su cargo pudiera tener el individuo, ponderando las restricciones de participación que existe entre este y el entorno que lo rodea, es decir, la discapacidad hoy en día parte de la interacción que existe entre las características del individuo y la sociedad en la que se desarrolla, atendiendo que una persona puede tener discapacidad, pero no llega a ser un estado del individuo, es decir, no existen personas discapacitadas, pues la discapacidad es solo una de las características de un individuo.

En ese sentido, se pretende que las reformas plasmadas en la iniciativa, permitan generar mayor protección a los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciéndola atención médica y los servicios adecuados de rehabilitación, garantizando una inclusión adecuada ante la sociedad, todo ello bajo el nuevo marco de concepción de la discapacidad en función de la interacción entre el individuo y las barreras que le impone el entorno social.

Aunado a lo anterior, con la iniciativa se refrenda el interés del Poder Ejecutivo del Estado para forjar aquellos mecanismos adecuados y necesarios que permitan generar protección a los sectores de la población más vulnerables, puesto que el reconocimiento y protección de los derechos humanos de la población es una de las principales prioridades que se encuentran dentro de las políticas rectoras de la Administración Pública, con atención especial en los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas con discapacidad, quienes por las características propias de una mayor protección, siendo necesario mantener un sistema permanente de apoyo e inclusión que sea capaz de mejorar su condición de vida y su preservación en la dinámica económica de la sociedad.

Que el reconocimiento y protección de los derechos humanos de la población es una prioridad de las políticas rectoras de esta Administración Pública, con atención especial en los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, como

es el caso de las personas con discapacidad, quienes por las características propias precisan de una mayor protección, siendo necesario mantener un sistema permanente de apoyo e inclusión que sea capaz de mejorar su condición de vida y su preservación en la dinámica económica de la sociedad.

De igual manera la presente, estipula las obligaciones que el Estado tiene en materia de atención para este sector social, incorporando acciones compensatorias que posibiliten un trato con equidad e igualdad, eliminando en todo momento actos discriminatorios por su condición de discapacidad. Estableciendo de forma precisa el compromiso de generar políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida en aspectos como la salud, rehabilitación y eliminación de barreras arquitectónicas, así mismo, educación trabajo y aplicación de justicia.

Una vez realizado el análisis correspondiente de la iniciativa en comento se concluye que la misma viene a beneficiar a los grupos minoritarios que por situaciones particulares se encuentran en una situación de vulnerabilidad, como lo son en el caso las personas con discapacidad y de esta manera fomentar su inclusión a la sociedad, así como garantizar la protección a los derechos humanos, quienes por las características propias precisan de una mayor protección, siendo necesario mantener un sistema permanente de apoyo que sea capaz de mejorar su condición de vida.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "*Francisco J. Múgica*", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa indicada en los antecedentes del presente dictamen, la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, determina ser competente para conocer y resolver sobre la misma, de conformidad a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, consideramos su viabilidad en los siguientes términos:

Actualmente se entiende a la discapacidad como una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. El término se usa para definir una deficiencia física o mental, como la discapacidad sensorial, cognitiva o intelectual, la enfermedad mental o varios tipos de enfermedades crónicas.

Las personas con discapacidad, la minoría más amplia del mundo, suelen tener menos oportunidades económicas, sin acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. Eso se debe principalmente a la falta de servicios que les puedan facilitar la vida (como acceso a la información o al transporte) y porque tienen menos recursos para defender sus derechos. A estos obstáculos diarios se suman la discriminación social y la falta de legislación adecuada para proteger a los discapacitados.

Por lo que nuestro deber como legisladores es poner a la máxima disposición el acceso a dicho sector de la población, que con ello sean incluidos en todos los ámbitos a la sociedad, una sociedad que se requiere sea más consciente y les brinde las herramientas necesarias para llevar una calidad de vida adecuada a sus necesidades particulares.

Es por lo antes expuesto que esta Comisión se encuentra en acuerdo con la propuesta del Ejecutivo del Estado, en la iniciativa que plantea reformar la *“Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima”*, para que se titule en lo consiguiente *“Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima”*, que sin duda es necesaria dicha inclusión y que mejor que quede establecida en armonización con la denominación de la Ley General, además de que el término de inclusión es mucho más amplio y contempla a todas las personas con discapacidad, garantizando con ello una inclusión adecuada a la sociedad.

Finalmente consideramos que con la presente iniciativa se fortalecerán diversos ámbitos que permitan ampliar la esfera de protección a los derechos de las personas con discapacidad, como son el ámbito de la atención médica y los servicios adecuados de rehabilitación, garantizando como ya se mencionó anteriormente, una inclusión adecuada ante la sociedad, concibiendo una concepción en función de la interacción entre el individuo y las barreras que le impone su mismo entorno social.

TERCERO.- La presente iniciativa, jurídicamente es viable y aplicable, sirviendo como base para sustentar el presente documento, citar lo siguiente:

Nuestro país es parte de la La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce que la existencia de barreras para las personas con discapacidad es un componente esencial de su marginación. La Convención subraya que la discapacidad es un concepto evolutivo resultado de la interacción de las personas con disfunciones y de problemas de actitud y de entorno que desmejoran su participación en la sociedad.

Por lo que es nuestro deber como comisión y como servidores públicos el estar acorde a las necesidades de sectores tan vulnerables y extensos como son las personas con discapacidad, y asimismo el facilitarles sus tareas diarias por medio de marcos normativos que garanticen lo antes mencionado.

En la Ley General de Personas con Discapacidad en su primer artículo seña como objeto:

*Artículo.- 1° Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. **Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos de la vida.***

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Con lo anterior se destaca que debemos estar en concordancia como estado, con la ley general, priorizando la inclusión en nuestra legislación estatal, para con ello dar pasos hacia la inclusión en un sentido más amplio.

Asimismo nuestro país cuenta con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que en su artículo primero resalta lo siguiente:

Artículo.-1° Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Por lo que comenzando con el estado, no debe limitar derechos que les corresponde a la minoría más amplia, y con ello propiciar un entorno discriminatorio para este sector vulnerable de la población colimense, que requiere toda nuestra atención y así evitar la posible discriminación y vulneración a sus derechos humanos.

Finalmente esta Comisión considera viable la armonización de nuestra legislación con la Ley General de Personas con Discapacidad, priorizando la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad, a la agenda de la administración pública así como de la sociedad colimense y de esa forma seguir trabajando por un entorno más adecuado y propenso para dicho sector.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la denominación de la “*Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima*”, para titularse “*Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima*”; y los artículos 2°, 3°, 4°, 6°, párrafos segundo, tercero y cuarto; 10° fracción III y el párrafo segundo; 11, 13, 14, párrafo primero, fracciones VIII, XV, XVI, XVII; 15, párrafo primero, fracción XI; 16; 17, fracción I; 18; 19; 21; 23; 24; 27; 28; 35; 40, párrafo primero; 43; 46; 47; 48; 49; 54, párrafo primero; 57; 64; 67, párrafo tercero; 68, fracción III, y párrafos primero, segundo y tercero; 69; 73, párrafo segundo; 77 párrafo tercero; 81, fracción IV; 82; 83; 84; 87, párrafo segundo; 88; 90, fracción I incisos b), c), d) y e); y 91; asimismo se adiciona la fracción XII, haciéndose el corrimiento respectivo, del artículo 15; y el párrafo segundo al artículo 90 de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, lo anterior para quedar en los siguientes términos:

LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 2°.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

- I. **Accesibilidad:** A las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;
- II. **Ajustes razonables:** A las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- III. **Asistencia Social:** Al Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- IV. **Ayudas técnicas:** A los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;
- V. **Barreras arquitectónicas:** Todos aquellos elementos de construcción del sector público, social o privado, que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el libre acceso y/o desplazamiento en espacios interiores y exteriores, como:
 - a) Aceras, banquetas o escarpas;

- b) Intersecciones de aceras o calles;
 - c) Coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas;
 - d) Escaleras;
 - e) Rampas;
 - f) Teléfonos públicos;
 - g) Tensores para postes;
 - h) Buzones postales;
 - i) Contenedores para depósito de basura;
 - j) Semáforos;
 - k) Puertas exteriores e interiores;
 - l) Señalización de servicios y espacios;
 - m) Elevadores; y
 - n) Cualquiera otra estructura que dificulte, entorpezca o impida el libre tránsito y uso de instalaciones a las personas con discapacidad.
- V. **Comunicación:** Al lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;
- VI. **Comunidad de personas con deficiencia auditiva:** A todo aquel grupo social cuyos miembros tienen alguna deficiencia del sentido auditivo que les limita sostener una comunicación y socialización regular y fluida en lengua oral;
- VII. **Convención:** A la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- VIII. **DIF Estatal:** Al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IX. **DIF Municipal:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

- X. **Educación:** A la formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen;
- XI. **Educación bilingüe:** Se puede definir como una serie de fundamentos pedagógicos que se basan en la enseñanza y el aprendizaje en dos lenguas sintáctica y gramaticalmente diferentes una viso-gestual, la lengua de señas, y una auditivo-vocal, la lengua oral;
- XII. **Educación inclusiva:** A la educación que propicia la integración de personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos;
- XIII. **Estenografía proyectada:** Al oficio y la técnica de transcribir un monólogo o un diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento y, a la vez, proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales;
- XIV. **Estimulación temprana:** A la atención brindada a niños y niñas de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración;
- XV. **Discriminación por situación de discapacidad:** A cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;
- XVI. **INCODIS:** Al Instituto Colimense para la Discapacidad creado mediante Decreto del Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1999;
- XVII. **Igualdad de oportunidades:** Al proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población;
- XVIII. **Lenguaje:** Al lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;
- XIX. **Lengua de señas mexicanas:** A la lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio

lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;

- XX. **Persona con Discapacidad:** Todo ser humano que tenga temporal o permanentemente una alteración funcional física, mental o sensorial; o un trastorno de talla y peso congénito o adquirido, que le impida realizar una actividad propia de su edad y medio social, que implique desventajas para su integración familiar, social, educacional o laboral;
- XXI. **Perro Guía Organización:** A aquellos que han sido certificados para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad;
- XXII. **Política pública:** A los planes, programas o acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en la presente Ley;
- XXIII. **Prevención:** A la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;
- XXIV. **Rehabilitación:** Al conjunto de técnicas y métodos que sirven para recuperar una función o actividad del cuerpo que ha disminuido o se ha perdido a causa de un accidente o de una enfermedad; Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;
- XXV. **Sistema de Escritura Braille:** Al sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas ciegas;
- XXVI. **Tiflotécnica:** A la adaptación de los usos y avances técnicos a su utilización por ciegos;
- XXVII. **Transversalidad y transversal:** Al proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo; y
- XXVIII. **Video llamadas:** Al nuevo servicio que ofrecen las terminales de la red móvil UMTS (3G). Este servicio no es de datos, simplemente optimiza el uso del canal asignado para la voz y es capaz de transmitir videos; Es la comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo, que permite mantener reuniones con grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí. Adicionalmente, pueden ofrecerse facilidades telemáticas o de otro tipo como el intercambio de gráficos, imágenes fijas, transmisión de ficheros desde el ordenador.

Artículo 3°.- Los tipos de discapacidad previstos en esta Ley son los siguientes:

- I. Neurológica;
- II. Física;
- III. Mental;
- IV. Sensorial;
- V. Intelectual; y
- VI. La combinación de cualquiera de los anteriores.

Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo a través de las Secretarías: General de Gobierno, de Desarrollo Social, de Fomento Económico, **de Planeación y Finanzas**, de Educación, de Salud y Bienestar Social y de Cultura en coordinación con el INCODIS, el DIF Estatal y los DIF Municipales, los Gobiernos Municipales y los órganos desconcentrados y paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias.

Artículo 6°

Así mismo, las dependencias y entidades de la administración pública estatal centralizada y paraestatal, los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades de las administraciones públicas municipales centralizadas y paramunicipales, deberán contar con personal necesario capacitado en el uso de señas o lenguaje icónico utilizado por las personas **sordas**, principalmente en las áreas que tengan atención de manera directa con la población, con la finalidad de que puedan dar un trato y servicio adecuado, digno y eficaz a las personas con este tipo de discapacidad.

Todas las dependencias estatales y municipales, y los poderes Legislativo y Judicial, deberán contar con políticas públicas transversales que garanticen la atención prioritaria a las personas con algún tipo de discapacidad, que requieran de acceso a sus servicios.

Para efectos del párrafo anterior, los entes públicos capacitarán a por lo menos dos integrantes de su personal de acuerdo con las normas técnicas que el INCODIS proponga en materia de organización y prestación de servicios. Del mismo modo, incorporarán en sus sitios de internet, información suficiente sobre sus servicios, con una presentación idónea **con elementos tiflotécnicos** para consulta de las personas que vivan con alguna discapacidad.

Artículo 10°

I y II. . . .

- III. Recibir educación inclusiva, sin barreras didácticas, psicológicas, arquitectónicas, políticas, sociales o de comunicación, **así como educación bilingüe para personas sordas;**

IV a la XX. . . .

Será obligación de las instituciones de procuración de justicia, seguridad pública, custodia y tratamiento, garantizar el trato humanitario y especializado, según las necesidades particulares de las personas con discapacidad que se encuentren en los supuestos de detención, arresto o prisión; así como facilitar a dichas personas los intérpretes o consultores que requieran, mediante la utilización de estenografía proyectada, video llamadas, medios alternativos, en su caso, **que en todo momento sea de fácil comprensión.**

Artículo 11.- El INCODIS, será responsable de promover la integración social de las personas con discapacidad y su **inclusión** al desarrollo, con el propósito de garantizar el pleno respeto y ejercicio a sus derechos humanos, políticos y sociales, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a todo tipo de servicios.

Artículo 13.- La Secretaría de Planeación **y Finanzas** en coordinación con el INCODIS serán los responsables de proponer a las instituciones públicas, sociales y privadas de la entidad, acciones, política, planes y programas específicos de concertación, planeación y promoción, que garanticen las condiciones favorables para el desarrollo de las personas con discapacidad.

Artículo 14.- Son atribuciones del INCODIS en materia de inclusión social de las personas con discapacidad las siguientes:

I a la VII. . . .

- VIII. **Coadyuvar** en el buen uso de los recursos públicos que en su momento reciban las asociaciones civiles legalmente constituidas;

IX a la XIV. . . .

- XV. El INCODIS **valorará** a las asociaciones de y para personas con discapacidad, con el fin de verificar y corroborar el trabajo que cada una de ellas realiza, así como la supervisión de sus planes y programas anuales para emitir recomendaciones sobre los subsidios y apoyos públicos que reciben;

- XVI. Proponer la creación **de oficinas de atención a la discapacidad por parte de los ayuntamientos;**

XVII. Vigilar que en los informes **y en eventos públicos de mayor relevancia** de los titulares de los poderes del Estado y los presidentes municipales, **así como en situaciones de emergencia de alto riesgo** existan personas especializadas en el lenguaje de señas que pongan la información generada en tales eventos al alcance de quienes presentan alguna discapacidad auditiva;

XVIII y XIX. . . .

Artículo 15.- El Titular del Poder Ejecutivo a través de sus dependencias, y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán y ejecutarán, en coordinación con el INCODIS, el sector salud, las instituciones públicas y privadas de asistencia social y demás autoridades competentes, **un plan estatal para la inclusión de personas con discapacidad**, siendo prioritarios los siguientes rubros:

I a la X. . . .

XI. Programas de acceso a la información pública gubernamental;

XII. **Creación y seguimiento proyectos productivos y el autoempleo que generen ingresos para las personas con discapacidad; y**

XIII. Todas aquellas acciones que en su momento se consideren necesarias para la equiparación de oportunidades y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 16.- Corresponderá a la Secretaría de Salud **y Bienestar Social y al DIF Estatal** a través de sus centros de atención otorgar la valoración y diagnóstico, misma que tendrá por objeto determinar las condiciones de salud físicas, psicológicas, familiares y sociales en que se encuentre la persona para proceder a la rehabilitación. **Asimismo, desde el momento que se detecte la discapacidad en una persona, deberá tener un historial clínico para otorgarle un seguimiento adecuado.**

Artículo 17. . . .

I. Médica, la cual se realizará para determinar profesionalmente el tipo y grado de discapacidad, el tratamiento y rehabilitación requeridos, y la necesidad en su caso, de prótesis, órtesis u otros elementos funcionales, **misma que deberá ser realizada por especialistas en medicina física y rehabilitación;**

II. a la IV. . . .

Artículo 18.- A la Secretaría de Salud **y Bienestar Social y al DIF Estatal** les corresponde brindar servicios especializados de rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus competencias, la cual debe ser intensiva y multifactorial con el propósito de favorecer la pronta recuperación de las funciones perdidas y la

potencialización de las funciones residuales, favoreciendo el auto validismo del paciente.

Artículo 19.- Los servicios de rehabilitación que brinde la Secretaría de Salud y **Bienestar Social** deben orientarse en:

- I. Rehabilitación Física;
- II. Rehabilitación Sexual;
- III. Rehabilitación Laboral;
- IV. Rehabilitación Psicológica; y
- V. Rehabilitación Comunicacional.

Artículo 21.- La Secretaría de Salud y **Bienestar Social** tiene obligación de crear Clínicas de Rehabilitación en los diez municipios del Estado, así como un Centro Estatal de Rehabilitación, las cuales dispondrán de equipos médicos multidisciplinarios especializados.

Artículo 23.- El Gobierno del Estado, a través de sus diferentes dependencias, favorecerá la instrumentación de programas de orientación, prevención de procesos discapacitantes, y detección temprana, con el propósito de disminuir los índices de discapacidad por accidente, congénitos, enfermedades **crónicas degenerativas** o embarazo de alto riesgo.

Artículo 24.- Los establecimientos que impartan educación básica, normal, media superior y superior que formen parte del sistema educativo estatal, deberán integrar **e incluir** a sus aulas a personas con discapacidad sin discriminación alguna.

Artículo 27.- La Secretaría de Educación, proporcionará a las escuelas regulares, a través de **Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular**, los medios necesarios para que el personal, principalmente el académico, brinden apoyo a los alumnos con discapacidad en el manejo de silla de ruedas, orientación y movilidad, uso del ábaco, lector escritura en sistema Braille, lenguaje manual y, en general, todos los recursos que la tecnología moderna ofrece al proceso de integración educativa, de ser posible, desde preescolar.

Artículo 28.- Con base en lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado y la presente Ley, la educación especial se impartirá a quien de acuerdo con su diagnóstico y valoración le resulte imposible la **inclusión al** sistema educativo regular.

Artículo 35.- El INCODIS en coordinación **con la Secretaría del Trabajo y el Centro de Rehabilitación**, proporcionará a quien así lo solicite, una evaluación de

aptitudes y actitudes en el trabajo, con el objeto de encontrar el campo de empleo más propicio para cada persona según sus capacidades.

Artículo 40.- El Gobierno Estatal a través del INCODIS promoverá ante las instancias correspondientes la inclusión laboral de las personas con discapacidad en circunstancias de equidad, así mismo vigilará y recomendará que las condiciones en que se desempeñe **la persona con discapacidad** no sean discriminatorias.

. . . .

Artículo 43.- Todas las instalaciones públicas deportivas, centros, culturales y recreativos de la entidad deben estar libres de barreras arquitectónicas, **incorporación de condiciones satisfactorias de accesibilidad universal señalética en sistema braille e imágenes ilustrativas de sencilla comprensión**, para garantizar el acceso fácil e independiente.

Artículo 46.- Las personas con discapacidad tienen el derecho de contar **con adaptaciones y espacios que les permitan** su transportación y libre desplazamiento. Para hacer efectivo este derecho el Gobierno Estatal y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en los programas de desarrollo urbano, las normas técnicas de diseño y construcción que se requieran de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, debiéndose contemplar las directrices a que deban someterse los proyectos de construcción o modificaciones respectivas. Así mismo se promoverán campañas de difusión y medidas en materia de educación vial.

Artículo 47.- Para dar cumplimiento al artículo que antecede, la Secretaría **de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno Estatal** y la Dirección de Obras Públicas de cada Ayuntamiento o su similar, dictará las normas básicas a que deban sujetarse los proyectos de construcción públicos y privados de:

I a la III. . . .

. . . .

. . . .

Artículo 48.- Las barreras arquitectónicas que en la vía pública y en lugares con acceso al público deberán, en su caso, ser adecuadas **de acuerdo al diseño universal** con facilidades para personas con discapacidad que no impidan, dificulten o, entorpezcan el acceso de los servicios e instalaciones como:

- I. Estacionamientos y aparcaderos;
- II. Contenedores para depósitos de basura;

- III. Auditorios, salas de cine, teatros y en general cualquier sala de espectáculos;
- IV. Bibliotecas;
- V. Escuelas;
- VI. Sanitarios;
- VII. Parques y jardines;
- VIII. Oficinas que ocupen las dependencias estatales y municipales, y los poderes Legislativo y Judicial;**
- IX. Templos e inmuebles religiosos; y**
- X. Cualquier inmueble de acceso público.**

Artículo 49.- La arquitectura en lugares con acceso público debe ser adecuada **conforme a las especificaciones de accesibilidad de diseño universal** y contar con las facilidades para que las personas con discapacidad puedan desplazarse. Cuando éstas no presenten dichas condiciones, deberán ser reconstruidas con esa finalidad.

Asimismo la colocación de los señalamientos viales se efectuará de manera estratégica evitando el centro de pasillos, las orillas en caso de que las aceras sean angostas y camellones altura de **las señaléticas, toldos o estructuras que invadan espacio peatonal** a efecto de que no se impida el desplazamiento de una silla de ruedas, de un aparato de apoyo o de persona con discapacidad visual o de baja visión.

Artículo 54.- **Postes, señalamientos, semáforos, cabinas telefónicas o cualquier tipo de objeto que obstruya y dificulte el libre tránsito de las personas con discapacidad** deberán instalarse a una distancia mínima **de 90 cm a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos con discapacidad para desplazarse**. Los tensores que en las vías públicas se instalan, como apoyo de los postes de los servicios públicos, deberán contar con un protector de plástico flexible con un diámetro mínimo de setenta y cinco milímetros, el cual se recubrirán con pintura de color vivo a fin de que los transeúntes, principalmente las personas de baja visión, los identifiquen con facilidad para evitar tropezarse.

....

Artículo 57.- Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de

pasamanos dobles o barandales a efecto de facilitar el acceso **a personas** con prótesis o que presenten cualquier tipo de discapacidad.

Artículo 64.- La prestación de los servicios para las personas con discapacidad, tiene por objeto garantizar el uso y disfrute de todo tipo de servicios facilitando el desarrollo personal y **su inclusión** social.

Artículo 67. . . .

. . . .

Estos espacios **no podrán ser utilizados para otro fin que no sea personas con discapacidad motriz, pudiendo existir otro tipo de cajones especiales, debidamente especificados.**

Artículo 68.- Las personas **con discapacidad motriz**, dificultad o riesgo de desplazamiento tendrán derecho exclusivo a ocupar los espacios de estacionamiento destinados para ellos, siempre que el vehículo se identifique de la siguiente forma:

I. y II. . . .

III. Para el caso de vehículos que porten placas foráneas, porte el logotipo internacional reconocido.

Para el otorgamiento de las placas preferenciales a que se refiere el párrafo anterior, las personas con discapacidad **motriz**, dificultad o riesgo de desplazamiento, quien ejerza la representación legal de ellos, podrán realizar los trámites correspondientes por sí o por conducto del INCODIS, en los términos del reglamento respectivo.

En cuanto al otorgamiento del tarjetón, las personas con discapacidad **motriz**, dificultad o riesgo de desplazamiento o quien ejerza la representación legal de éste, podrán acudir directamente ante el INCODIS, exhibiendo, en original y copia, identificación oficial con fotografía; constancia de domicilio; factura del vehículo auto motor adaptado o sin adaptar, aunque no aparezca a su nombre; y una constancia médica que acredite la discapacidad, dificultad o riesgo de desplazamiento expedida por una Institución médica oficial como lo son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) dependiente del DIF Estatal o Municipal.

. . . .

Artículo 69.- Con la finalidad de hacer realidad los derechos que otorga la presente ley a las personas con discapacidad **motriz**, dificultad o riesgo de desplazamiento que tengan necesidad de ascender o descender de los vehículos automotores en

los cuales se transportan a sus actividades consuetudinarias, la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado en coordinación con las diversas Direcciones de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte de los Ayuntamientos que conforman el Estado o sus similares, promoverán, dispondrán y aplicarán todas las medidas necesarias para que a este grupo vulnerable se le respeten los derechos que esta u otras leyes les otorguen, realizando acciones para que las autoridades administrativas antes señaladas puedan aplicar sanciones en zonas restringidas como son los estacionamientos de tiendas departamentales o estacionamientos de dependencias oficiales, entre otros.

Artículo 73. . . .

También deberá contar con una área determinada específicamente para invidentes **o de baja visión**, en donde se instalen casetas que permitan hacer uso de grabadoras o que otras personas les hagan lectura en voz alta sin causar perjuicio alguno a los demás usuarios y, en su caso, contar con libros impresos de mayor dimensión, escritura bajo el sistema Braille y audio libros y con programas de lectura de pantalla que permitan el acceso a bibliografías virtuales.

Artículo 77. . . .

. . . .

Para el cumplimiento de estas disposiciones, se coordinarán las Secretarías de **Infraestructura y Desarrollo Urbano, Salud y Bienestar Social**, y de Turismo del Estado, así como los Ayuntamientos a través de las dependencias correspondientes, quienes harán visitas periódicas cuando menos tres veces por año para verificar el cumplimiento por parte de las personas morales que presten este tipo de servicios, y en caso de incumplimiento, las autoridades administrativas antes citadas notificarán del incumplimiento al representante legal de la respectiva persona moral y lo requerirá para que en un término de 90 días contadas a partir del día siguiente del apercibimiento, cumpla con lo ordenado por el presente artículo y en caso de no hacerlo, se le aplicará una sanción económica de hasta 130 unidades de medida y actualización, y en caso de reincidencia esta se triplicará.

Artículo 81. . . .

I a la III. . . .

IV. Los invidentes que necesiten perros guías, podrán **acceder** a lugares públicos y todo tipo de transporte.

Artículo 82.- Los sistemas de transporte público urbano, suburbano y foráneo estatal, otorgarán un descuento del cincuenta por ciento en el pago del servicio de transporte a favor de las personas con discapacidad, previa identificación de **la**

credencial nacional del DIF, otorgada por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Artículo 83.- El servicio público de transporte urbano, suburbano y foráneo estatal, debe equipar el total de sus unidades con mecanismos y equipos especializados que faciliten el acceso a usuarios con discapacidad. **Cada vez que las unidades sean reemplazadas por diferentes causas, éstas deberán contar con las adaptaciones necesarias para atención de personas con discapacidad.**

Artículo 84.- Todas las unidades del servicio estatal de transporte deben reservar, por lo menos, la cantidad de asientos que establece la **fracción XXIV del artículo 86 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado**, a efecto de ser utilizado por personas con discapacidad, debiendo estar situados cerca de la puerta de ascenso, ser de un color distinto a los demás y, tener un emblema o leyenda para su identificación.

Artículo 87. . . .

A los conductores de taxis, camiones urbanos o suburbanos que nieguen el servicio, **cobren una cantidad mayor a la tarifa oficial** o lo presten de forma deficiente, se les cancelará el gafete que los autoriza a conducir vehículos de transporte público.

Artículo 88.- **La Secretaría de Movilidad**, deberá establecer programas permanentes de orientación y capacitación a los transportistas y conductores de vehículos del servicio público de transporte, con el objeto de brindar una atención adecuada a las personas con discapacidad.

Artículo 90. . . .

I. . . .

a. . . .

b. La Secretaría de Salud **y Bienestar Social**, en esa materia;

c. La Secretaría de **Infraestructura y** Desarrollo Urbano, en el caso de barreras arquitectónicas y normas urbanísticas;

d. La Secretaría de Turismo, tratándose de las necesidades de descanso, esparcimiento y recreación de las personas con discapacidad, dificultad o riesgo de desplazamiento; y

e. La Secretaria de Movilidad y las diversas Direcciones de Tránsito y Vialidad de los Ayuntamientos que conforman el Estado o sus similares, cuando se trate del transporte y la seguridad en el traslado de las personas con discapacidad, dificultad o riesgo de desplazamiento.

II. . . .

Las autoridades señaladas podrán conocer y resolver acerca de las infracciones a petición de parte o de oficio. Aquella persona que considere transgredidos los derechos que le otorga la presente Ley, podrá presentar denuncia por escrito ante las autoridades competentes.

Artículo 91.- El INCODIS y el DIF Estatal podrán recibir las denuncias presentadas por las personas con discapacidad que se vean afectadas en sus derechos, y remitirlas a la autoridad competente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en los artículos 6° párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 43, y 48 fracción VIII del presente Decreto, se implementarán de forma gradual, atendiendo a la capacidad presupuestaria de los entes públicos obligados.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, solicitamos que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 07 de agosto de 2017

Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales

Dip. Héctor Magaña Lara
Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretario

Dip. Joel Padilla Peña
Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales relativo a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma la denominación de la "*Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima*", para titularse "*Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima*"; y los artículos 2°, 3°, 4°, 6°, párrafos segundo, tercero y cuarto; 10° fracción III y el párrafo segundo; 11, 13, 14, párrafo primero, fracciones VIII, XV, XVI, XVII; 15, párrafo primero, fracción XI; 16; 17, fracción I; 18; 19; 21; 23; 24; 27; 28; 35; 40, párrafo primero; 43; 46; 47; 48; 49; 54, párrafo primero; 57; 64; 67, párrafo tercero; 68, fracción III, y párrafos primero, segundo y tercero; 69; 73, párrafo segundo; 77 párrafo tercero; 81, fracción IV; 82; 83; 84; 87, párrafo segundo; 88; 90, fracción I incisos b), c), d) y e); y 91; asimismo se adiciona la fracción XII, haciéndose

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica Diputada Norma?.... apenas voy a sancionarlo.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Gracias Diputada, solamente para hacer algunas aclaraciones y una petición en particular de este dictamen que se presenta. La Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, fuimos citados para el día de hoy, analizar algunos dictámenes, que se presentaron ya en esta sesión, nada más que en el dictamen que esta por analizarse y discutirse, nosotros como Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, no tuvimos injerencia al análisis de este dictamen, no fuimos convocados para el análisis de este dictamen, tanto en el orden del día, que se nos entregó el día de hoy, decía, lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Colima. En ningún momento se hace mención de que también la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad estuviera dictaminando. Y aquí veo en el punto número 11, que es este, en el que estamos ahorita, veo que nos están integrando como si hubiéramos estado, si hubiéramos analizando y discutido con anticipación este tema para que luego se realizara el dictamen, no fue así, yo por lo tanto, le solicito al Presidente de esta Comisión que nos haga el favor de bajar el tema del orden del día de hoy o que se presente una segunda lectura porque si hay algunas aportaciones para hacer. Yo de momento cuando estuvimos en la Sala de Juntas viendo este asunto, hasta lo iba a votar, pero luego me di cuenta que no estaba requerida para este dictamen, y baje la mano, tanto que le dije al Diputado que tenía algunas aportaciones por hacer, y que además, pues se necesitaba que nos mandaran los dictámenes con anticipación, si me mandan el dictamen junto con la cita para asistir a esta sesión pues tal vez ya lo estuviéramos sacando, pero yo no tenía ninguna información al respecto. Entonces si necesitamos que por favor, se mande a segunda lectura y podamos seguir adelante con este dictamen. Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Primero me solicitó el Diputado Magaña y luego Gaby Sevilla.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados. Solo para hacer una precisión. El tema que trae aquí a la Mesa la Diputada Norma Padilla, efectivamente solamente se turnó a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, ahí estamos

bien, por tanto no teníamos por ningún motivo nosotros, ni obligados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por lo cual convocar a una Comisión que no tenemos que invitar conjuntamente. Aquí el error y hay que señalarlo y hay que ser claro está en el orden del día, en el punto número XI, esta demás, poner ahí la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad. Que ahí si yo le doy la razón Diputada, pero en el caso particular de este dictamen, solamente fue turnado por la Mesa Directiva a mi Comisión y la Comisión por tanto, dictaminamos conforme a lo que prácticamente estamos facultados legalmente, pero no hay ningún error, en la cuestión de que la Comisión tenía que tomar en cuenta también a la Comisión que usted preside, eso queda claro, en donde si le doy la razón, repito, es en el orden del día, que ahí también se nos escapó, tanto a usted como a un servidor, en donde ahí están poniendo de más a la Comisión que usted preside, que es en el punto número 11. Por tanto, el trabajo se hizo, se analizó y por tanto se dictamino conforme lo estipula la ley.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. En el uso de la voz Norma Padilla Velasco.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Miren, para este asunto, si se turnó a mi Comisión en segundo término, como todos los demás asuntos, porque hasta el momento la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, ha pasado a segundo término en todos los dictámenes. Si nos fue turnada a la Comisión en segundo término, y yo creo que nos debieron de habernos tomado en cuenta para el análisis y discusión porque se trata de asuntos de mi Comisión, de la Comisión que yo presido. Entonces, yo pido que, ahorita de momento no tengo el, no tengo el turno a Comisión, pero si nos lo pudieran facilitar ahí en Procesos Legislativo, ahí ellos tienen el turno a Comisión. Y yo creo que lo más sano es que si se vaya a segunda lectura Diputado, disculpe pero la situación así esta, este asunto si fue turnado a mi Comisión, en segundo término, como todos los demás, pero para el análisis y discusión nunca se me llamó, nunca se nos llamó, no sé si al Diputado Luis Humberto, o al Diputado Joel Padilla se le haya llamado pero en ningún momento recibí yo, antes algún aviso de que me presentara para analizarlo y discutirlo. Yo creo, tal vez no sea error de usted, yo creo que ahí entre Procesos Legislativo se les haya pasado que también nosotros nos deberíamos reunir con ustedes, pero yo le pido por favor, que si fuera posible, que ahí vean para que usted también quede tranquilo de esta situación y pues yo creo que debemos de sacar las cosas de alguna manera con conformidad y pues se trata no es algo, ni para usted, ni para mí, es para la ciudadanía. Entonces, le ruego que por favor lo pasen a segunda lectura.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Por supuesto, en el uso de la voz el Diputado Héctor Magaña Lara.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Está bien, no hay ningún problema porque mandemos a una segunda lectura este dictamen, nada más le pido a los compañeros de Procesos Legislativos, que nos podamos poner de acuerdo para ver el trámite correspondiente y bueno, comentarle que estamos nosotros

trabajando por petición de ustedes, porque bueno, de repente nos exhortan oyes, pues hay que sacar los temas, de repente pues ya están en el Pleno y bueno, está bien, no hay ningún problema, lo bajamos, lo llevamos a una segunda lectura, con la intención de que dicho dictamen lleve el proceso correspondiente adecuado, repito, a mi me lo turnaron así, hicimos el trabajo que nos correspondía en la comisión por atención pues prácticamente a todos ustedes y con todo gusto, de mi parte no hay ningún problema, si se tiene que votar, si se tiene que retirar, más bien se somete a votación que lo bajemos. Ese sería el trámite.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 (82) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, decreto un recesoRECESO..... Siendo las 14:14 catorce horas con catorce minutos, se reanuda la sesión. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta hecha por la Diputada Norma Padilla, haa, quieres, en el punto todavía... Se le cede el uso de la voz a la Diputada Norma Padilla Velasco, ha y también Gaby Sevilla. Es que estaba a discusión.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. No es que yo había pedido la palabra y no me la dieron porque empezaron a intervenir, si nada más voy a hacer una intervención porque yo no participo en ninguna de las dos comisiones y nada más para que lo puedan considerar, creo que esta iniciativa es una iniciativa que viene pues atender la problemática de las personas que sufren alguna discapacidad, pero yo me di a la tarea de leer toda la iniciativa y en lo que corresponde a análisis de la misma, pues nunca citaron a reuniones a la Secretaría de Salud y Bienestar social, sobre todo que es una Secretaría muy importante que tiene que estar, porque bueno, proponen lo que son obligan, están obligando a que se creen clínicas de rehabilitación en los 10 Municipios, entonces, deberían de participar en reuniones, también está la Secretaría de Educación, en su artículo 10, dice que deben de estar participando, dice, darse educación especial en todas las escuelas, que no se da, no sucede de esa manera, los profesores están, atienden a partir de primaria y dejan a los niños de preescolar, que es cuando inician, aprenden a hablar, o están en etapa inicial, se les desatiende y lo digo con conocimiento de causa, porque yo tuve un, tengo un hijo que tuvo una discapacidad para poder lingüística y acudí a miles de dependencias y nadie lo podía atender, tuve que acudir a particular, entonces creo que la Secretaría de Educación debe de estar participando, igualmente los DIF, estatal y municipales porque hay temas importantes que se tocan en este sentido, como son la rehabilitaciones y también que participen los Ayuntamientos, yo creo que más que proponer la creación de oficinas con discapacidad en cada uno, es que obliguen a cada uno de las oficinas públicas que son de Gobierno Estatal y Municipal a que cuenten con personal que conozco sobre lenguaje de señas, que conozcan sobre lo que es la lectura de braille, etcétera, entonces, me congratulo que lo vuelvan a turnar nuevamente a Comisión y que puedan considerar reuniones con estas tres, con la Secretaría de Educación, con la Secretaría de Salud y Bienestar Social, con los DIF, municipales y estatales, así como con los Ayuntamientos que forman, van a jugar un papel importantísimo para que esta ley pueda ser pues no quede en una ley muerta, sino sea una ley que realmente

ayude a las personas con discapacidad en el Estado de Colima. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputada, se pone a la consideración de la Asamblea, haaaa Martha Sosa, ¿sobre el mismo tema?

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias Presidenta por tener la amabilidad de concederme la palabra. Miren, aunque aparentemente y voy a decir, sobre el mismo tema, cuando ya se logró un acuerdo que celebro y que agradezco, pero creo que es importante en esta tribuna, recordarnos constantemente todos, que hay un marco jurídico y que ese marco jurídico lo tenemos que respetar y nos tenemos que apegar a él, que no se trata de acuerdos, o a veces de graciosas concesiones, sino simplemente de respetar lo que dice nuestra normatividad. Miren, ustedes, el Reglamento de nuestra Ley Orgánica, en el artículo 16, 62 perdón, 62 ya ven, sin lentes, dice, lo que corresponde a la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, le corresponde conocer de los siguientes asuntos, y en la fracción I, dictaminar conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, pero primero es la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, conocer y dictaminar conjuntamente iniciativas de reforma, adición o derogación de leyes estatales sobre la niñez, la juventud, los adultos mayores y la discapacidad, este tema que trata de grupos vulnerables, la primera en dictaminar de acuerdo a nuestro ordenamiento debería de ser la comisión de Niñez y de manera complementaria la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, aunque ya se llegó al acuerdo lo quise insistir porque se ha observado, Presidenta, una tendencia a estar turnando todos los asuntos a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, todos, cuanto en realidad falta aplicar un criterio que la primera dictaminación debe de ser al tema de la iniciativa y la segunda a estudios legislativos, y aún más, veamos que le corresponde a estudios legislativos, de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento, veamos que le corresponde a esta comisión: “conocer de los siguientes asuntos: .- I.- Los que se refieran a reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la particular del Estado; -clarísimo, su nombre lo dice, le toca a ella nada más- II.- Los que la Constitución Federal autorice a las Legislaturas de los Estados para legislar en su ámbito de competencia, en materias concurrentes; -correctísimo, si viene de la derivación de una Ley General-III.- Los que se refieran a los Códigos Civil, Penal, de Procedimientos Civil y Penal, leyes ordinarias, orgánicas o reglamentarias de artículos de la Constitución; IV.- Los relativos a la proposición de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a este Reglamento; -y finalmente el V, que es el que lamentablemente se deja y se engloba todo dice- Las demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.”, pero en fin, queda muy claro pues que no están en la Ley, que no están en el Reglamento y que se contrapone con el otro artículo que acabo de leer, el 62, para que entonces primera mano la tenga la comisión dictaminadora del tema, como es en este caso la de niñez, y enseguida sea la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Presidenta, quise recordar esto

porque nos hace falta retroalimentarnos y finalmente entender que tenemos que apegarnos al librito y si nos apegamos al librito no vamos a tener necesidad de ningún acuerdo extra. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputada. Nuevamente, se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta hecha por la Diputada Norma Padilla Velasco para que se retire el punto número XI del orden del día. Por lo cual solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado la propuesta anterior. Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a Asuntos Generales y a fin de conceder el uso de la palabra quien así lo desee hacerlo, solicito pasen a inscribirse con los Secretarios a fin de registrar su participación, recordándoles que para el caso, de quien vaya a presentar iniciativas de ley, acuerdo o decreto, con base en lo dispuesto por artículos 122 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado deberán presentarlas por escrito y en medio electrónico, para efectos de que se turnen a las comisiones correspondientes. En el uso de la voz el Diputado Luis Ladino.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Con su permiso Diputada Presidenta. Diputadas y Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación. Me voy a permitir un acuerdo derivado de que esta Quincuagésima Octava Legislatura, ya ha aprobado créditos a Municipios y vengo aquí a exhortar al Presidente de la Comisión de Hacienda de acuerdo a la siguiente exposición de motivos. Lamentable que no esté aquí, lamentable pero bueno, ahí le pasan el mensaje, creo que no se puede esperar más, ojalá lo apoyen todos los Diputadas y Diputados, porque no es en el afán de ninguna otra cosa más que dictamine esta Comisión, ya sea a favor o en contra de un crédito que ha solicitado uno de los Ayuntamientos de este Estado de Colima, y es nada más la petición que se va a hacer de este documento y ya dictamine, ya sea a favor o en contra de lo que solicita el alcalde del Municipio solicitante. El diputado Luis Humberto Ladino Ochoa..... INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, PARA QUE DICTAMINE LA SOLICITUD DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.....

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E**

Asunto: Punto de Acuerdo.

El Diputado **LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA** y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante sesión de carácter extraordinario número cincuenta, celebrada el 19 de abril de 2017, el H. Cabildo del Municipio de Coquimatlán, autorizó al C. Orlando Lino Castellanos, en su carácter de Alcalde de dicho Municipio, la contratación de una línea de crédito hasta por siete millones de pesos con Nacional Financiera, Institución de Banca de Desarrollo.

Posteriormente, en sesión de cabildo de carácter extraordinario número 57, celebrada por el H. Ayuntamiento de Coquimatlán, en fecha 07 de Julio de 2017, se autorizó la modificación del plazo de las amortizaciones a que estaría sujeto dicho crédito, disminuyéndose de 36 a 16 meses.

A petición de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos de este H. Congreso, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Coquimatlán, remitió a esta soberanía, en fecha del 10 de julio pasado, copia certificada del acta de referencia, en la que consta la disminución de la amortización del crédito a que se hace mención en el párrafo que antecede.

No obstante que el expediente del crédito de referencia se encuentra debidamente integrado, la comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos de este H. Congreso del Estado de Colima, en su carácter de dictaminadora, ha omitido la emisión del documento en el que se pronuncie respecto de la procedencia y viabilidad del crédito aludido, lo anterior debido evidentemente a las férreas cargas de trabajo a que se encuentra sujeta dicha comisión.

Sin embargo, por ser un recurso que se destinará al rescate de espacios públicos del Municipio solicitante, y por considerar que dicha labor debe ser reconocida como un esfuerzo realizado por su cabildo, para dotar a los habitantes de las comunidades que serán beneficiadas con dicho crédito, de espacios públicos dignos, que abonen a la convivencia y sano esparcimiento, para así tratar de disminuir los altos índices delictivos que actualmente vive nuestro Estado. Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hacemos un llamado al titular de la comisión aludida en el párrafo que antecede a hacer un esfuerzo a fin de dictaminar a la brevedad posible la viabilidad del crédito solicitado por el H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

En atención a las consideraciones anteriormente vertidas, se emite el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se hace un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Honorable Congreso del Estado

de Colima, a fin de que se reúna y avoque al estudio, análisis y en su caso, dictamine a la brevedad posible sobre la procedencia y viabilidad respecto de la autorización del crédito solicitado por el C. Orlando Lino Castellanos, en su carácter de presidente Municipal de Coquimatlán, Colima.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 07 DE AGOSTO DE 2017
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA.

DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIP. CRISPIN GUERRA CÁRDENAS

DIP. ADRIANA LUCIA MESINA TENA

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA.**

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, A DICTAMINAR RESPECTO DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO PRESENTADA A ESTA SOBERANÍA POR EL C. ORLANDO LINO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima decreto un receso. Siendo las 15:39 quince horas con treinta y nueve minutos se reanuda la presente sesión. En el uso de la voz el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Bueno, bueno, si, gracias Diputada Presidenta, nada más para hacer una modificación, al documento que un servidor presento hace unos instantes, y quedaría así; con fundamento en el artículo 34, fracción V del Reglamento del Poder Legislativo, se hace una atenta y respetuoso exhorto a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos de este Honorable Congreso del Estado de Colima; a elaborar

en tiempo y forma el dictamen sobre la procedencia y viabilidad respecto a la autorización del crédito solicitado por el C. Orlando Lino Castellanos, en su carácter de presidente Municipal de Coquimatlán, Colima. Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Luis Ladino señalándoles que deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablan por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. ¿nadie? Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que no ha alcanzado la votación necesaria.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se desecha la propuesta por no alcanzar la votación que se requiere. En el uso de la voz....., Diputado son nueve votos, si. Se le da el uso de la voz a la Diputada Leticia Zepeda Mesina. En el uso de la voz la Diputada Marta Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias Presidenta muy buenas tardes. H. Legislatura. Distinguido auditorio, amigas y amigos de los medios de comunicación. Voy a presentar un punto de acuerdo a nombre propio y de mi Grupo Parlamentario, que créanme que lo hago con el interés que creo que debemos de tener todos los Diputados de esta Legislatura y es ese interés creo yo basado en tres premisas, la primer premisa pero que la comparto, es que el Congreso del Estado debe de ser caja de resonancia de los temas que haya afuera, la población dice y los medios de comunicación investigan, lo que se va señalando de las autoridades en turno para prevenir, para prevenir. La segunda premisa, es que yo creo que esta 58 Legislatura, Quincuagésima Octava Legislatura, no va a quedar estar para nada en una situación similar, si quiera, a la que quedó la Quincuagésima Séptima Legislatura con todo lo que se derivó de esa situación del gobierno anterior, del Ex Gobernador Mario Anguiano y que pareciese que durante los tres años de la Legislatura anterior, no hubo señalamientos y no hubo quien le dijera al Gobernador que había actos que se estaban haciendo aparentemente mal, para que se investigara, se corrigieran o se procediera como corresponde. Yo creo pues, que lo mínimo, es venir y decir lo que escuchamos, lo que vemos, lo que nos dicen y lo que debemos de transmitir entre todos, para que este Poder Legislativo sea en verdad un contrapeso, y

créanme el contrapeso no lo vemos con el ánimo de molestar con el ánimo de estar cayendo mal, lo hacemos con la mínima responsabilidades de decir lo que vemos mal, a lo mejor estamos equivocados, pero a lo mejor si podemos hacer un señalamiento de presunción que incluso pueda dar después motivo a que el propio Órgano de Fiscalización investigue, a que se determine una auditoría excepcional etcétera, etcétera, todo, todo, repito, lo tenemos que hacer antes de llegar al término de la Legislatura e irnos y que después nos encontremos con que se repitan escenarios que en Colima ya se vivieron, que han sido muy dolorosos y que no se deben de repetir, entonces explicado eso, ese es el ánimo que nos motiva, no hay ningún otro. Paso a dar lectura, al punto de acuerdo, rogándoles pues que no lo vean nada más con el ánimo, repito, de molestar sino con la idea de que este Poder Legislativo este muy al pendiente de todos los asuntos públicos de este Estado. El punto de acuerdo solicito se inserte íntegro en el Diario de los Debates, como siempre, voy a hacer una presentación resumida. Lo presento a nombre propio y a nombre del Partido Acción Nacional en este Congreso, de conformidad al orden legal y constitucional que rige.....INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE EJERZA CORRECTAMENTE LOS RECURSOS PUBLICOS..... CUMPLA CON EL PLAN DE AUSTERIDAD.....

Asunto: Iniciativa de punto de acuerdo con exhorto.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

La Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, para que tanto su Despacho como las dependencias a su cargo, apeguen el uso de los recursos públicos a lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes; punto de acuerdo que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad contribuir a resolver uno de los mayores problemas que experimenta el estado de Colima y que le han generado un retroceso en el desarrollo de toda la población colimense. Este problema es el mal manejo de los recursos públicos, el cual puede presentarse en forma de desvío,

corrupción, malversación, despilfarro o su utilización para favorecer a sólo unos cuantos cercanos a los funcionarios en activo.

Apenas en el sexenio anterior, en el que Mario Anguiano Moreno fue Gobernador, Colima experimentó seis años de muy mal manejo de las arcas públicas, lo que fue evidente con los resultados de diversas auditorías, practicadas tanto por organismos nacionales como estatales responsables de vigilar y salvaguardar los fondos públicos. Se encontraron elementos suficientes para considerar la existencia de hechos como enriquecimiento ilícito, desvío de recursos, simulación de reintegros, compras a empresas fantasma, entre otros.

Tanto los integrantes de este Poder Legislativo como toda la población de Colima teníamos la expectativa de que los días siguientes serían distintos al sexenio anterior, poniéndose orden en las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo estatal, así como en los servidores públicos que las hacen funcionar. Sin embargo, poco a poco van saliendo a la luz actos contrarios a la ley y en los que diversos funcionarios se aprovechan tanto de la responsabilidad que se les confiere como del dinero de los colimenses.

Así, durante el actual periodo de José Ignacio Peralta Sánchez se han constatado de distintos casos en lo que se evidencian hechos de corrupción, un manejo ineficiente de los recursos, y el uso de éstos para beneficio de unos cuantos. Un reportaje de Diario Avanzada publicado el 21 de julio de este año, señala el gasto innecesario de casi 10 millones de pesos en la compra de vehículos para uso gubernamental, sin antes realizarse un diagnóstico de necesidades o acreditarse que los vehículos con que se contaba, no fuesen suficientes para realizar las tareas de gobierno.

Esta compra de vehículos contradice totalmente el contenido del Plan de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal, publicado el 12 de marzo de 2016, en el que se señala, entre otras cosas, lograr un decremento del gasto corriente del 15% en términos reales, así como implementar un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos.

Además, en un escenario de crisis social y de bienestar para los colimenses, sobre todo en los municipios de Armería, Tecomán, Ixtlahuacán y Manzanillo, entre otros, es absolutamente insensible el adquirir vehículos para uso del gobierno, con precios hasta de 585 mil pesos. Se trata de 10 millones de pesos de recursos públicos que bien pudieron haberse utilizado para la entrega de equipamiento a agricultores, becas a estudiantes de escasos recursos económicos, el fortalecimiento de los municipios, o la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Otro caso grave que evidencia el mal uso de los recursos públicos o posibles hechos de corrupción es el experimentado en marzo de este año, donde el Hospital Regional Universitario localizado en la capital colimense, suspendió durante varias horas los servicios de consulta externa y cirugías debido a la falta

de medicamentos, insumos e instrumental médico para desarrollar su labor. Como lo investigaron los medios de comunicación, no había en las bodegas del hospital ni medicamentos ni el material médico.

Es decir, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 para estar vigente a partir del 1º de enero y apenas tres meses después uno de los hospitales más importantes y que más población atienden en el estado, se queda sin recursos para adquirir los insumos básicos necesarios para funcionar. Entonces, tenemos varios escenarios: se presupuestó mal, por debajo de las necesidades, se compró a sobre precio y no alcanzó para el resto del año, o se están desviando los recursos al bolsillo de algunos funcionarios o para otros propósitos.

En el mismo sentido se encuentra el descubrimiento que hizo el periódico Reforma de la contratación realizada por el poder ejecutivo estatal de dos empresas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público califica como simuladoras de operaciones fiscales, así como que son fantasmas, debido a que, al acudir a sus domicilios, no se encuentra ahí operando ninguna empresa. Esta es una conducta clara que persiste desde el sexenio anterior, de trabajar con empresas inexistentes, simuladoras o que no cumplen con sus obligaciones.

Así, el poder ejecutivo estatal erogó a favor de las empresas Krap Ingeniería y Grupo Constructor Cavenher la cantidad de 4 millones 150 mil pesos por la realización de obra pública, lo que constituye actuaciones indebidas e irresponsables que dañan no solamente la imagen de las instituciones, sino las finanzas públicas que, dicho sea de paso, no es dinero del gobierno, pero sí de todos los ciudadanos colimenses.

En el poder ejecutivo del estado prevalecen conductas, inercias y hábitos de mal uso de los recursos públicos, en actos y hechos que podrían ser constitutivos de delitos de corrupción o que están alejados de lo que se establece en las leyes. Con base en esto, la suscrita Diputada Martha Leticia Sosa Govea y sus compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, no podemos permitir que continúen ocurriendo estos hechos contrarios al interés público y que tanto dañan el desarrollo y el progreso de la población.

En este orden de ideas, consideramos pertinente y oportuno hacer un llamado al titular del poder ejecutivo del estado, a diferenciarse de su antecesor en cuanto al uso de recursos públicos se refiere, así a como a conminar a los servidores públicos en las dependencias y entidades a su cargo, a cesar de la comisión de conductas ilegales, hechos de corrupción, desvío de recursos y cualquier otra que atente contra el manejo correcto, eficiente, legal, austero y racional del dinero de todos los colimenses.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima dirige un atento y respetuoso exhorto al licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, a fin de que observe, en su Despacho y en todas las Secretarías y dependencias a su cargo, un manejo claro y transparente de los recursos públicos, así como apegado de manera estricta a las disposiciones jurídicas vigentes, evitando el dispendio, el desvío, hechos de corrupción, compras a sobre precio, y el beneficiar a amigos, familiares y servidores públicos, con esos recursos que son de todos los colimenses; todo esto en atención a la obligación que le impone la fracción XVIII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, referente al cuidado que el manejo de los fondos públicos se asegure conforme a las leyes.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura hace una atenta y respetuosa invitación al Gobernador del Estado, a fin de que cumpla con el Plan de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal, que él mismo publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 12 de marzo de 2016, y que tiene como objetivo “...implementar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, siendo de observancia obligatoria para los servidores públicos de las dependencias y entidades del poder ejecutivo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 07 de agosto de 2017

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIP. RIULT RIVERA GUTÉRREZ

DIP. CRISPIN GUERRA CÁRDENAS

**DIP. ADRIANA LUCIA MESINA TENA
RIVERA**

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Martha Leticia Sosa Govea señalándoles que deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En el uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTDO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas y amigos de los medios de comunicación aún presentes. Hacemos uso de la voz a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido del Trabajo, para manifestar nuestro voto en contra en relación al punto de acuerdo que plantea la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, oriunda de Manzanillo y que representa desde luego no solo al Municipio de Manzanillo, sino a todo el Estado, al igual que lo hacemos cada uno de los Diputados, independientemente del lugar que hayamos nacido. Y en este tenor, queremos expresar, en primer lugar que el gobierno del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, ha honrado con hechos el compromiso con la transparencia, con la rendición de cuentas con eficacia, con lo que significa también la racionalidad y la austeridad, temas que fueron señalados como la propia Diputada lo cita, en ese documento que se emitió en marzo del año anterior, con los criterios concernientes, con la finalidad de generar condiciones de certidumbre entre la población del manejo adecuado de los recursos que son sagrados, de los recursos que pertenecen a la gente del Estado de Colima y que desde luego ha sido un clamor social y así lo hemos sentido y lo hemos escuchado de voz de nuestros representados, en los diferentes Municipios, barrios y comunidades del Estado de Colima. Y es un tema que hemos buscado en esta Quincuagésima Octava Legislatura la y los Diputados, que la integramos, generar las condiciones de

certidumbre para la población en el manejo de sus recursos públicos, no olvidemos que hay una Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y para los Municipios, una Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios a la cual se ha apegado estrictamente el gobierno del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, y desde luego todo lo que corresponde al Poder Ejecutivo. Y por otra parte también, nosotros mismos como integrantes de este Poder Legislativo, hemos hecho lo propio. No olvidemos también que hay una Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público estatal, que esta misma Legislatura, nosotros, los Diputados que la integramos, aprobamos en su momento y que el titular del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo en su conjunto, se ha ceñido a la misma, es Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal, y claro está, que es un interés general de la sociedad, es efectivamente este Congreso del Estado una caja de resonancia como aquí ya se manifestó, y se ha dicho en su momento, se ha manifestado por los diferentes Diputadas, Diputados, el sentir entorno a lo que representa la aplicación irrestricta de la Ley, contra quien vaya en contra de lo más sagrado que existe, que son los recursos del pueblo, y son temas que abordamos con la mayor seriedad, y así tenemos que hacerlo, así debemos de conducirnos con responsabilidad, con compromiso y también con trabajo, buscando abonarle a que el Estado de Colima, salga adelante, que es nuestra mayor responsabilidad, más allá de colores, e ideologías partidistas. Por todo lo anteriormente expuesto reitero nuestro voto va en contra del punto de acuerdo propuesto. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputado Federico. En el uso de la voz la Diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muchas gracias Diputada Presidenta. Hago uso de la voz para referirme a lo siguiente, es cierto, es cierto, tenemos muchas leyes que en el pasado no teníamos, me remonto a la aprobación de la Ley de Adquisiciones, esta Ley de Adquisiciones que si bien es cierto, está vigente, también es cierto que no fue aprobada por mayoría y también es cierto que en esta tribuna, en el otro domicilio, hicimos las observaciones, las observaciones que el día de hoy nuevamente pongo sobre la mesa, esas observaciones en donde señalamos que la Ley se quedó corta, que se podían hacer muchos “chanchuyos”, que en dos o tres renglones, damos al Ejecutivo la facultad de cambiar absolutamente el sentido del gasto, sin que hubiera nada que lo pudiera detener, no sé si lo recuerdan, pero decía y dice esta Ley, que el Ejecutivo tiene la posibilidad de tomar de un centro de trabajo para otro centro de trabajo, de un presupuesto autorizado para una dependencia y mandarlo a otra, de ejercerlo en realidad a su arbitrio, entonces, yo creo que si es necesario pues hacer un llamado a la cordura, no importa el que exista una Ley de Adquisiciones y es ahí en donde hemos recalcado una y otra vez; es necesario que no se tengan simulaciones, las leyes son muchas, son buenas, mucho de lo que estamos autorizando aquí son buenas, y si, si pasa que al presentárnoslas pues los Diputados de repente estamos observando ahí en donde está el “truco”, en donde está el “truco”, no nos creemos pues, que sean tan buenas leyes. Ha habido leyes

anticorrupción, ha habido más, que no son instrumentos, no son instrumentos del año pasado, pero no debemos de dejar de lado que son totalmente perfectibles y que nosotros incluso como Diputados, somos humanos, y nos podemos equivocar y dejar pasar algo que está fundamentalmente equivocado, entonces, no encuentro yo fuera de lugar, este exhorto, abona a hacerle llegar al Ejecutivo estas observaciones que hacen los ciudadanos, en la calle, en los medios de comunicación, en las redes sociales, y lo menos que podemos hacer es comunicar, lo menos que podemos hacer es que se visualice esa opinión pública que hay, entonces por supuesto me sumo a este exhorto y lo votaré a favor. Es cuanto.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Tiene el uso de la voz el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputada Presidenta, con el permiso de mis compañeros Diputados que integran la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeros Diputados, Diputadas, publico que nos acompaña, amigos de los medios de comunicación. Yo coincido plenamente en el punto que menciona la Diputada Marta Sosa, en torno a que este Congreso, esta tribuna la más alta del Estado de Colima, sea una caja de resonancia y que traigamos a esta tribuna los temas que la ciudadanía expone o tenga como duda, pero lo hagamos pues en un punto central, en un punto maduro, en un punto sin dejar de, dejando de lado cualquier cuestión o sesgo partidista, ese es mi punto de vista, y coincido básicamente en ese aspecto con la Diputada. También aquí se ha coincido que los exhortos lo hemos dicho, no uno, varios de nosotros, que los exhortos son como llamadas a misa, y si bien es cierto los aspectos que aquí se están poniendo sobre la mesa, como eventualmente ciertos, como comentarios de algunos ciudadanos y con respeto a los amigos de los medios de comunicación y no dudando, subrayo no dudando del trabajo profesional y periodístico de los medios, así como ellos al escuchar una denuncia se dan a la tarea de investigar si esa denuncia así sea por whatsapp, o una llamada se dan a la tarea de investigarla, la dan como cierta, yo creo que nosotros también nos debemos de dar esa idea, o más bien, darnos esa tarea de investigar, quien mejor que el Secretario de Finanzas, conoce y sabe de los temas aquí planteados, si las llamadas a misa, traducidas en exhortos son solamente eso, yo propongo para un justo medio, que este punto de acuerdo, sea una invitación o una llamada o una comparecencia del Secretario de Finanzas, con puntos específicos de los que aquí se han expresado para que con evidencias nos demuestres que si lo que se dice, lo que se publicó es cierto o no, más que un exhorto al Ejecutivo, porque el exhorto al Ejecutivo va a quedar solamente en eso, en un exhorto y lo que ello implica. Yo en aras de tratar de que saquemos de ese posicionamiento algo benéfico para los ciudadanos, que son los que nos están exigiendo precisamente este ejercicio de transparencia. En concreto, lo que yo propongo es de que con puntos muy particulares como los que aquí se han expresado se cite al Secretario de Finanzas para que aquí ante todos nosotros exponga, con evidencias, con documentos, con argumentos si lo que se dice, lo que se ha publicado en torno a estos temas es cierto o es mentira. Es cuanto Diputada Presidenta.

C. DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 y 144, en su facción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en base a la Iniciativa de Punto de Acuerdo Presentada por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, y estando en el momento procesal legislativo oportuno, solicito a la Presidencia tenga a bien someter a la consideración del Pleno proponer que en lugar de que se exhorte al Gobernador del Estado, mejor se exhorte al Secretario de Planeación y Finanzas y sea él quien nos informe en reunión de trabajo que se lleve a cabo la próxima semana en la Sala de Juntas Francisco J. Múgica en la fecha y hora que concilie la Diputada Presidente, Juana Andrés Rivera, con el Secretario en mención, teniendo a su vez, la facultad de tener a su cargo la organización y desarrollo de la misma.

Motivo por el cual, solicito tenga a bien someter a consideración del pleno la propuesta de modificación al punto de acuerdo presentado por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea.

Atentamente

Colima, Col., a 07 de agosto de 2017

Dip. Nicolás Contreras Cortés

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado Nicolás Contreras Cortés, en el uso de la voz la Diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias Presidenta, bueno, las intervenciones son tres intervenciones que me motivan a volver a pedir el uso de la voz, para insistir en el favor de su voto a este punto de acuerdo. Si bien los puntos de acuerdo, efectivamente no tienen ningún poder coercitivo, ni van más allá de un comunicado que además no se transcribe íntegro, sino que se limita nada más al acuerdo en sí, sin ninguna exposición de motivos, creo que eso hay que tenerlo en cuenta, porque lo que le llega a la persona o a la autoridad exhortada es únicamente los resolutivos, ya el razonamiento, la exposición de motivos, la denuncia de los hechos, es materia del convencimiento para que ustedes nos respalden con el voto. Pero lo único que se le pide al Gobernador Constitucional del Estado es algo que él ya está comprometido a hacerlo, como nos dijo el Diputado Federico, lo único que se le pide es que observe, en su despacho y en todas las Secretarías y Dependencias a su cargo, un manejo claro

y transparente de los recursos públicos, así como a pegado de manera estricta a las disposiciones jurídicas vigentes, evitando el dispendio, el despilfarro etcétera, etcétera y nada más le recordamos la obligación que tiene en la fracción XVIII del artículo 58 de nuestra Constitución. Es todo, el resolutivo segundo le recuerda a él lo que el mismo le dijo a Colima en su acuerdo del 12 de marzo del año pasado, que iba a hacer con su Plan de Austeridad, Racionalidad y Gasto Público Estatal, eso es lo que dice el punto de acuerdo, y créanme es el único instrumento que tenemos los Diputados para poder comunicarnos con otro ente que es poder igual que este poder, lo mismo sería el judicial. Créanme que lo hacemos con todo comedimiento y respeto, y yo sé que el gobernador le preocupa la transparencia y la rendición de cuentas, como le preocupa al Grupo Parlamentario del PRI, en voz de su Coordinador. Pues por eso es bien sencillo contribuyamos a la transparencia y a la rendición de cuentas, si él ya decide y le interesa a ver por qué me están diciendo esto, no lo acepto, su exhorto porque no le hay fundamento, ha bueno, pues entonces ya se haría una reunión de trabajo técnico para poder estar aclarando con el Secretario de Finanzas o con quien sea, miren, los Diputados no tenemos toda la información disponible como la tienen los Secretarios, ojalá y hubiera la suficiente transparencia pero no la hay. Igual el sexenio pasado hubo un marco jurídico, con deficiencias como puede tener el actual marco jurídico, pero lo hubo, Mario Anguiano no gobernó sin normas, sin leyes, las sabía, pero el mayor daño que le hace alguien a un gobernante es ocultarle lo que se dice, es taparle la visión para que escuche a la gente lo que se habla y se dice, esto en realidad viene a contribuir a que la figura del gobernante se clarifique y veamos la sensibilidad realmente para gobernar. Lo más fácil es esconder la cabeza, como un avestruz, yo creo que un comedimiento, un llamado, una solicitud, un atento exhorto a tiempo nos puede evitar a futuro mayores responsabilidades. No olvidemos compañeras y compañeros que este Congreso tiene tareas pendientes, y son tareas que la sociedad está expectante, no ha sabido nada de que va a pasar con Mario Anguiano, no se sabe nada de la Procuraduría pero tampoco se sabe de la Comisión de Responsabilidades de este Congreso, no se sabe nada de la Procuraduría General de la República por los reembolsos simulados, pero siguen saliendo de calles, de contubernios y de muy presuntos delitos con exfuncionarios de la administración anterior. Ojalá que entendamos esto, ojala que votemos sin distinguos partidistas, sin en esos bloqueos que se hacen sin esas uniones, que son buenas, pero que tampoco deben de ser eternamente. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Gracias Diputada, ¿algún otro Diputado?. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, decreto un receso.....**RECESO**..... Siendo las 16:31 dieciséis horas con treinta y un minutos, se reanuda la sesión y continuamos con la discusión del punto y nuevamente pregunto si algún Diputado o Diputada quiere hacer uso de la voz, acerca del mismo tema. En este caso, la propuesta del Diputado Nicolás y la propuesta de que nos hizo en el punto de acuerdo la Diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Si Presidenta, yo pediría que se votaran las dos propuestas, o sea, que una no sustituyera la otra, que nos haga el favor de poner a consideración la propuesta hecha por su servidora y enseguida la propuesta hecha por el Diputado Nico, que creo que no se excluyen sino por el contrario, se complementan. Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Si, primero vamos a someter a votación si se acepta la modificación de la propuesta del Diputado Nicolás Contreras, si no se aprueba, entonces sometemos, como usted la presentó Diputada. Bien. Entonces, si así es. Es lo que digo, aja..... vamos a someter primeramente a votación la modificación al punto de acuerdo de la Diputada Martha Sosa, que hizo el Diputado Nicolás Contreras, así es que voy a, ¿no era para eso el receso para que se pusieran de acuerdo? Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo decreto un receso.....RECESO..... Siendo las 16:44 dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos reanudamos la sesión. En el uso de la voz la Diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Muchas gracias Presidenta. Nuevamente, como lo había comentado en la intervención anterior, los temas que propone su servidora y el que propone el Diputado Nicolás, no se excluyen ni se contradicen, sino al contrario se complementa, por tanto Presidenta, yo le pido a usted someta a consideración de la Asamblea, mi propuesta de que sean dos puntos de acuerdo independientes, y no la sobre posición de uno en el otro. Si la Asamblea así lo tiene, iremos con dos iniciativas. Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Diputados. En virtud de la propuesta de la Diputada Martha Sosa, se pone a consideración la propuesta de la Diputada Martha Sosa, en el sentido de que se vote su propuesta original y la que la del Diputado Nicolás, sea una propuesta aparte. ¿Así?, Solicito a la Secretaría recabe ¿se entendió? Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa, de la propuesta he.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que no alcanzó la votación reglamentaria.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se desecha el documento que nos ocupa, la propuesta que acabo de poner a consideración. Ahora vamos a votar como ya lo había comentado la propuesta del Diputado Nicolás Contreras, por lo cual solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano, la propuesta hecha por el Diputado Nicolás Contreras. Le informo Diputada Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto pasaremos a votar, la propuesta de la Diputada Martha Sosa, con las modificaciones aprobadas, por lo tanto Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta hecha por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, con las modificaciones recién aprobadas, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo hecho por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, con las modificaciones que fueron aprobadas. En el uso de la voz la Diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Bien muy buenas tardes a todos ustedes, medios de comunicación que todavía nos acompañan y los ciudadanos que están en este Recinto. De acuerdo a la normatividad establecida en nuestras Constitución y a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo presento ante ustedes ciudadanos Secretarios de este Congreso del Estado, las siguientes iniciativas que hemos denominado “Desquita tu Sueldo”, con la siguiente exposición de motivos..... INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRSO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.-

Diputada Leticia Zepeda Mesina de Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, *“Las funciones que competen al Poder Legislativo se ejercen por una Cámara que se denomina CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”*.

En el mismo sentido, el artículo 22 señala que *“Se deposita el ejercicio del Poder Legislativo en un Congreso integrado por dieciséis Diputados electos según el principio de mayoritaria relativa y por nueve Diputados electos según el principio de representación proporcional, el cual se sujetará al procedimiento que disponga el Código Electoral del Estado. Al efecto, el Estado se dividirá en dieciséis distritos electorales uninominales y una circunscripción plurinominal”*.

Así pues, este Congreso del Estado está conformado por 25 ciudadanos electos por la voluntad popular mediante el sufragio, por tanto nos constreñimos a lo dictado por el principio de que *la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo Poder Público dimana del pueblo y se instruye para beneficio de éste. (Artículo 39 de la C.P.E.U.M.)*

En contexto, el cargo de Diputado debe ser en todo momento una representación política de los intereses de la gente y portavoz de las demandas populares, ostentando el deber con entereza, responsabilidad y estricto apego al derecho. La ciudadanía demanda servidores públicos de calidad, comprometidos y que eviten en todo momento actos de corrupción; el pueblo está cansado de políticos que no trabajan, que solo velan por sus intereses y que participan en política solo para engordar sus bolsillos.

La tónica ha sido, desde hace muchos años, el descubrimiento de servidores públicos que se han enriquecido a costas del dinero de la gente, y peor aún, de personas que cobran y no desempeñan sus labores. El cargo de Diputado no ha sido la excepción, en razón de que es el de mayor descrédito según datos del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO).

De acuerdo al Informe Legislativo del 2016, realizado por el Instituto Mexicano de la Competitividad, *“**en el país existen 1,125 diputados locales** cuya función es expresar y proteger los intereses y demandas de los ciudadanos. Sin embargo, hoy no existe información clara y completa sobre la labor de los congresos locales, por lo que no podemos conocer ni medir su desempeño. Esto explica en parte la desconfianza de los ciudadanos frente a su congreso, ya que solo 17% de los mexicanos se siente representado por su Congreso de acuerdo con el Informe Latinobarómetro 2015”*. (Informe Legislativo 2016, IMCO).

Del mismo informe, podemos desprender que:

- En los últimos 40 años el número de legisladores locales en México se ha triplicado, pasó de 369 a 1,125 diputados locales.

- En 2016, los congresos locales ejercieron \$13,066 millones de pesos (mdp), un presupuesto mayor al del estado de Baja California Sur (\$12,647 mdp).
- En cinco legislaturas locales (CDMX, Baja California, Estado de México, Sonora y Jalisco) el presupuesto por diputado es superior al presupuesto por diputado de la Cámara de Diputados Federal.

Si bien es cierto, este Poder Legislativo ha dado pasos en materia de austeridad con la eliminación de la partida de previsión social múltiple, resulta factible prohibir el pago de viáticos y viajes al extranjero y hacer efectivo el descuento de un día, al diputado que falte o se retire de manera injustificada de sesiones de las Comisiones Legislativas o a las Sesiones del Pleno.

Ahora bien, otra tónica que obstaculiza la labor legislativa es el rezago que existe en torno al número de iniciativas presentadas contra las dictaminadas; que si bien es cierto estas deben estar sujetas a un estudio de impacto presupuestal, viabilidad técnica y demás, también lo es que pudiese dar celeridad para su dictaminación, en tal virtud, la que suscribe propongo que las comisiones que tengan iniciativas turnadas, celebren sesiones por lo menos una vez a la semana, y todas por igual rindan un informe mensual de sus actividades.

Lo anterior, en razón de que los legisladores recibimos una partida especial para la Comisión Legislativa que presidimos, mismo que está destinado para las actividades que se requieran para el buen desempeño de ese encargo, sin embargo la mayoría de las Comisiones no desempeñan función alguna cuando no les son turnadas iniciativas para su estudio y posterior dictaminación; en ese sentido es que en esta iniciativa se vierte la propuesta de que todas las Comisiones, presenten un informe mensual de labores a la Comisión de Gobierno Interno, en el cual señalen por lo menos si les fueron o no turnadas iniciativas, la investigación legislativa que al respecto de sus enfoques hayan realizado para la presentación de subsecuentes iniciativas, reuniones de trabajo y demás actividades realizadas, así como las iniciativas y puntos de acuerdo presentados.

En conclusión, debemos recordar que somos representantes populares, en constante visión y evaluación de una ciudadanía más informada y participativa, donde un buen desempeño del servicio público debe ser bandera de todos y cada uno de nosotros. Dignifiquemos ese Poder Legislativo y, Diputado, DESQUITA TU SUELDO.

Por lo expuesto y fundando someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 22, fracción IX;23, fracciones XI y XVII; 57 y el 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para resultar en la siguiente redacción:

Artículo 22.- [...]

I.- a la VIII.- [...]

IX.- Recibir los apoyos financieros, materiales y de recursos humanos que requieran para desempeñar con eficacia su encargo, sin que por ningún motivo puedan recibir recursos para la previsión social múltiple ciudadana, apoyos sociales o conceptos similares, por no ser una función inherente a su encargo. De igual forma, queda prohibido el pago de viáticos y pasajes al extranjero.

X.- y XI.- [...]

Artículo 23.- [...]

I.- a la X.- [...]

XI.- Se justificará la ausencia o salidas anticipadas de un Diputado a las sesiones del pleno o sesión de trabajo de alguna Comisión Legislativa, cuando previo a la sesión del Pleno o de Comisión que falte, haya avisado y expuesto por escrito su inasistencia al Presidente de la Mesa Directiva o Presidente de la Comisión Legislativa.

Solo serán justificadas las inasistencias o salidas anticipadas a las sesiones del pleno o sesión de trabajo de alguna Comisión Legislativa, las derivadas de cuestiones médicas acreditadas a través de un comprobante médico de una institución pública, maternidad, paternidad, fallecimiento de algún familiar, encomiendas delegadas por alguna Comisión o el Pleno, o justificación que califique el Presidente de la Comisión o de la Mesa Directiva.

En los casos de urgencia o que las circunstancias lo impidan, podrán justificarse las inasistencias o salidas anticipadas previstas en el párrafo que antecede, en la siguiente sesión de Comisión Legislativa o Sesión del Pleno. Misma que deberá anexarse al acta de la sesión correspondiente.

Una vez justificadas las faltas a sesiones o salidas anticipadas de Comisión o del Pleno, no podrán considerarse como tales.

Cuando algún Diputado faltare a sesión de la Asamblea o de Comisión, sin causa justificada, o no la justifique dentro del plazo previsto en este artículo, le será descontado la dieta correspondiente de ese día, para este efecto se dividirá la dieta mensual entre treinta.

Los recursos descontados a los diputados que no justifiquen sus inasistencias o salidas anticipadas, serán destinados a becas para estudiantes de nivel medio superior y superior de bajos recursos.

Los diputados tendrán como límite para poder participar con voz y voto en las sesiones, hasta la aprobación del orden del día, de lo contrario no tendrán derecho a emitir voto.

El Presidente de la Comisión Legislativa y de la Mesa Directiva, respectivamente, al cierre de la sesión que al efecto se celebre, deberán nombrar lista de presentes para dar cuenta de las ausencias.

En el caso de las sesiones extraordinarias que sean convocadas con menos de 24 horas de antelación, se exceptúan las disposiciones de esta fracción.

XII.- a la XVI.- [...]

XVII.- Elaborar en el tiempo y forma que se señala en el artículo 92 de este ordenamiento, los dictámenes que le correspondan, respecto a la comisión a que pertenezca;

XVIII.- [...]

ARTÍCULO 57.- Las comisiones procederán a estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y demás asuntos que les sean turnados por la Directiva o la Asamblea y presentarán por escrito su dictamen en los plazos previstos por el artículo 92 del presente ordenamiento, que iniciaran a partir del día siguiente de recibir los expedientes respectivos. Las comisiones dispondrán de recursos económicos para el desempeño de sus programas, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Congreso; el Presidente de cada comisión presentará anualmente el programa de trabajo correspondiente, asimismo, mensualmente deberá presentar un informe a la Comisión de Gobierno Interno, que por lo menos debe contener:

- a) Si les fueron o no turnadas iniciativas;
- b) La investigación legislativa que al respecto de sus enfoques hayan realizado para la presentación de subsecuentes iniciativas;
- c) Reuniones de trabajo y demás actividades realizadas; y
- d) Las iniciativas o puntos de acuerdo presentadas.

El desacato a esta disposición resultará en la privación del recurso correspondiente a la Comisión Legislativa del próximo mes.

ARTICULO 92.- Las comisiones procederán a estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de ley, de decreto y de acuerdo, de conformidad a las atribuciones que les da esta Ley y su Reglamento y presentarán por escrito su dictamen en un

plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir los expedientes respectivos.

Si se cumple el plazo previsto en el párrafo que antecede, sin que estuviese elaborado el dictamen respectivo, el Presidente o presidentes de la Comisión o comisiones que conozcan de la iniciativa, informarán al iniciador y al Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, de manera fundada y motivada, la razón por la cual no se ha sido elaborado, solicitando un plazo prudente para ello, el cual no podrá superar los treinta días naturales.

En caso de cumplirse el último plazo, y no estuviere elaborado el dictamen respectivo, los diputados que integren la comisión o comisiones legislativas que les haya sido turnada la iniciativa, serán acreedores a una amonestación pública por el Presidente de la Mesa Directiva, e instados a presentar en la siguiente sesión ordinaria, el dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se reforman los artículos 14 y 44, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para resultar en la siguiente redacción:

Artículo 14.-Se justificará la ausencia o salidas anticipadas de un Diputado, cuando previo a la sesión del Pleno o de Comisión que falte, haya avisado y expuesto por escrito su inasistencia al Presidente de la Mesa Directiva o Presidente de la Comisión Legislativa, exponiendo y justificando el motivo de su inasistencia o salida anticipada en los términos del artículo 23, fracción XI de la Ley. Si la falta fuere del Presidente, el aviso deberá darlo al Vicepresidente y en ausencia de éste, a cualquiera de los Secretarios. La falta sin previo aviso sólo se justificará en casos de fuerza mayor debidamente acreditada, comunicándolo al Presidente inmediatamente después de que desaparezca la imposibilidad.

En todo caso, el nombre de los Diputados que no concurran a las sesiones, se hará constar en el acta respectiva, en la que se expresará si existe o no justificación. De no justificarse la falta o salida anticipada a que refiere esta disposición, se estará a lo dispuesto por el artículo 23, fracción XI de la Ley.

Artículo 44.- [...]

Las comisiones se encargarán de estudiar y analizar los asuntos de su competencia o los que, sin serlo, les sean turnados por acuerdo de la Asamblea, debiendo presentar sus dictámenes por escrito, en el tiempo y forma establecidos en el artículo 92 de la Ley.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La suscrita iniciadora solicito se dé el trámite legislativo correspondiente y, en su oportunidad, se ponga a consideración del pleno su lectura, discusión y aprobación correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 07 DE AGOSTO DE 2017

LETICIA ZEPEDA MESINA
DIPUTADA CIUDADANA

Voy a solicitar por supuesto que se le dé el trámite legislativo correspondiente y en su oportunidad se ponga a consideración del pleno, su discusión, votación y aprobación correspondiente, no sin antes solicitarle a todos ustedes que contribuyan para que esta iniciativa de Desquita tu Sueldo, sea una iniciativa consensada, trabajada, con aportaciones de cada uno de ustedes. Sabemos perfectamente de que pata cojeamos. Por tanto, yo solicito su conciencia a fin de desquitar un sueldo que con los impuestos los ciudadanos pagan, lo han hecho con confianza, ustedes han recibido igual que su servidora un voto el día de las elecciones pero es un voto ganado a través de caminar, de saludar y de ver a la cara a nuestros ciudadanos. Es tiempo nuevamente de campañas, se acercan ya los tiempos nuevamente en donde muchos regresarán, regresaremos nuevamente a ver las caras a los ciudadanos, con su contribución, podemos incidir en la confianza que deberían de tener todos ellos, en nosotros como Poder Legislativo, podemos incidir en que se pueda tener nuevamente un poco de confianza en las instituciones, por tanto, solicito a ustedes la aportación correspondiente en la comisión a la que les sea turnado y que por supuesto sea presentada ante el pleno, con oportunidad. Es cuanto Diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRÉS RIVERA. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se convoca a ustedes compañeras y compañeros Diputados a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día 16 dieciséis de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a partir de las 11:00 once horas, en las instalaciones del auditorio Carlos de la Madrid Béjar del Poder Judicial del Estado, declarado Recinto Legislativo mediante Acuerdo Legislativo No. 56, aprobado por esta Legislatura. Finalmente agotados los puntos del orden del día solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión, Siendo las 17:11 diecisiete horas con once minutos del día 07 siete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, declaro clausura la presente sesión. Muchas gracias por su atención.